



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprensa.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXX - Nº 268

Bogotá, D. C., lunes, 12 de abril de 2021

EDICIÓN DE 15 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

INFORMES

COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

INFORME PROYECTO DE LEY RADICADOS EN MES DE MARZO DE 2021
LEGISLATURA 2020-2021.

CÁMARA DE REPRESENTANTES - COMISIÓN QUINTA				
INFORME PROYECTO DE LEY RADICADO EN EL MES DE MARZO DE 2021 LEG 2020-2021				
Ley 1828 de 2017, Artículo 9°, Literal e)				
PL No.	TÍTULO	FECHA RAD. COMISION	FECHA DESIGNACION	FECHA LIMITE
1 520 DE 2021	"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA POLÍTICA NACIONAL DE ESTÍMULO A LA CADENA PRODUCTIVA DEL AJONJOLÍ (SESAMUM INDICUM) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	miércoles, 17 de marzo de 2021	jueves, 8 de abril de 2021	viernes, 23 de abril de 2021

INFORME DE COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO PERIODO 2018-2019

Bogotá, 05 de abril de 2021

DOCTORA
ELIZABETH MARTÍNEZ BARRERA
Secretaria General Comisión Tercera
Cámara de Representantes
E.S.D.

REF: Presentación Informe Comisión Interparlamentaria de Crédito Público periodo 2018 – 2019.

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, nos permitimos rendir informe de los asuntos sustanciados en la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público para el periodo 2018 – 2019. Lo anterior en razón a que, para el periodo señalado, fungimos como miembros de la CICIP, asimismo, damos cumplimiento a lo consagrado en el artículo 65 de la Ley 5ª. de 1992

No siendo otro el objeto de la presente, agradecemos la atención prestada.

Anexo: Informe CICIP periodo 2018-2019 (6) folios

Atentamente,

CARLOS JULIO BONILLA SOTO
Representante a la Cámara

WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Representante a la Cámara

JOSÉ GABRIEL AMAR SEPÚLVEDA
Representante a la Cámara

INTRODUCCION

La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 533 de 1999 y en concordancia con lo establecido por el artículo 8 del Decreto 2757 del 10 de agosto de 2005, compilado en el artículo 2.2.1.6.8. del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, de manera atenta somete a consideración de la Honorable Comisión Interparlamentaria de Crédito Público el presente informe, correspondiente al 2018 y relativo a las autorizaciones por ella conferidas en relación con la afectación del cupo de endeudamiento de la Nación (Ley 533 de 1999 ampliada por la Ley 781 de 2002, por la Ley 1366 de 2009, por la Ley 1624 de 2013 y por la Ley 1771 de 2015), el cupo de garantías (Ley 344 de 1996 ampliada por la Ley 533 de 1999 y por la Ley 1771 de 2015) y el cupo del Fondo de Inversiones para la Paz – FIP (Artículo 4º Ley 533 de 1999).

Este informe detalla para cada una de las sesiones de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público (CICP) celebradas durante el periodo en referencia, las diferentes autorizaciones que posteriormente afectan los cupos tanto de endeudamiento de la Nación, como de garantías. Es decir, incluye el detalle de cada una de las operaciones aprobadas en las sesiones realizadas durante el 2018.

AFECTACIONES

La normativa vigente en cuanto a los cupos de endeudamiento externo y otorgamiento de garantías de la Nación está enmarcada en las leyes 344 de 1996, 533 de 1999, 781 de 2002, 1366 de 2009, 1624 de 2013 y 1771 de 2015. Respecto al endeudamiento del Gobierno Nacional para el primer semestre aplica lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 533 de 1999, en la cual se ampliaron en doce mil millones de dólares (USD 12,000,000,000) las autorizaciones otorgadas por la Ley 185 de 1995, para celebrar operaciones de crédito público externo e interno destinadas a financiar apropiaciones presupuestales y programas de desarrollo económico y social. Posteriormente, y una vez agotado ese cupo, la Ley 781 de 2002 otorgó una nueva ampliación por dieciséis mil quinientos millones de dólares (USD 16,500,000,000). Al agotarse dicho cupo, la Ley 1366 de 2009 otorgó una nueva ampliación por cuatro mil quinientos millones de dólares (USD 4,500,000,000), la cual, luego de haberse agotado, dio paso a la Ley 1624 de 2013, que otorgó una nueva ampliación por diez mil millones de dólares (USD 10,000,000,000).

Finalmente, en la Ley 1771 de 2015, el Honorable Congreso de la República aprobó la ampliación de las autorizaciones de endeudamiento del Gobierno Nacional otorgada por la Ley 1624 de 2013, por un monto de trece mil millones de dólares (USD 13,000,000,000). Esta última ampliación tuvo como objetivos:

- Garantizar las necesidades de financiamiento del Gobierno Nacional

- Un mayor margen de maniobra en materia de gestión de deuda para el largo plazo, contar con diversas fuentes para la consecución de recursos
- Impulsar proyectos de inversión en infraestructura y apoyar al sector productivo
- Continuar con una adecuada senda de crecimiento y de promoción de empleo, con el fin de desarrollar los planes de inversión previstos en los Planes Nacionales de Desarrollo.

A 30 de junio de 2018, el cupo autorizado por las Leyes 533 de 1999, 781 de 2002, 1366 de 2009, 1624 de 2013 y 1771 de 2015, fue afectado en setenta mil millones cuatrocientos setenta y cuatro millones con ochocientos cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y siete dólares (USD 70,474,858,637). Teniendo en cuenta que los reembolsos ascienden a veinte mil millones quinientos noventa millones setenta y tres mil ochocientos once dólares (USD 20,590,073,811) y que las cancelaciones a la misma fecha son de setecientos treinta y dos millones, noventa y un mil trescientos noventa y nueve dólares (USD 732,091,399), el saldo disponible para nuevas afectaciones es de seis mil millones ochocientos cuarenta y siete millones trescientos seis mil quinientos setenta y cuatro dólares (USD 6,847,306,574).

A. Cupo autorizado por la Ley 533 de 1999	12.000
B. Cupo autorizado por la Ley 781 de 2002	16.500
C. Ampliación cupo Ley 1366 de 2009	4.500
D. Ampliación cupo Ley 1624 de 2013	10.000
E. Ampliación cupo Ley 1771 de 2015	13.000
F. Subtotal Cupo Aprobado Congreso (A + B + C + D + E)	56.000
G. Afectaciones	70.475
H. Amortizaciones (Reembolsos)	20.590
I. Cancelaciones por montos no utilizados	732
J. Afectaciones Netas (G - H - I)	48.153
CUPO DISPONIBLE PARA ENDEUDAMIENTO DE LA NACIÓN (D - H)	6.847

*Cifras en millones de dólares americanos (USD)
Actualizado: 30/06/2018

Para el segundo semestre del 2018 la normativa vigente en cuanto a los cupos de endeudamiento externo y otorgamiento de garantías de la Nación está enmarcada en las leyes 344 de 1996, 533 de 1999, 781 de 2002, 1366 de 2009, 1624 de 2013 y 1771 de 2015. La primera de ellas, estableció un monto inicial de cuatro mil quinientos millones de dólares (US \$4.500.000.000) como cupo para las garantías otorgadas por la Nación a las obligaciones de pago de otras entidades estatales¹; la segunda, amplió tanto el cupo de

¹ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 344 (27, diciembre 1996). Por la cual se dictan normas tendientes a la racionalización del gasto público, se conceden unas facultades extraordinarias y se expiden otras disposiciones. Artículo 38.

garantías² como el de endeudamiento para el Gobierno Nacional³, al tiempo que autorizó a la Nación un cupo adicional para financiar los programas del Fondo de Inversiones para la Paz⁴. Por su parte, las leyes 781 de 2002⁵, 1366 de 2009⁶, 1624 de 2013⁷ y 1771 de 2015⁸, ampliaron las autorizaciones conferidas al Gobierno Nacional para celebrar operaciones de crédito público externo, operaciones de crédito público interno, así como operaciones asimiladas a las anteriores, destinadas al financiamiento de apropiaciones presupuestales y programas y proyectos de desarrollo económico y social.

A 31 de diciembre de 2018, el cupo autorizado por las Leyes 533 de 1999, 781 de 2002, 1366 de 2009, 1624 de 2013 y 1771 de 2015, fue afectado en setenta y tres mil seiscientos cincuenta dos millones ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y cuatro dólares (USD 73,652,146,434). Teniendo en cuenta que los reembolsos ascienden a veinte y dos mil sesenta y un millones ciento cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y tres dólares (USD 22,061,149,873) y que las cancelaciones a la misma fecha son de setecientos treinta y dos millones, ciento veintiocho mil ochocientos cinco dólares (USD 732,128,805), el saldo disponible para nuevas afectaciones es de cinco mil ciento cuarenta y un millones ciento treinta y dos mil doscientos cuarenta y cinco dólares (USD 5,141,132,245).

² COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 533 (11, noviembre, 1999). Por la cual se amplían las autorizaciones conferidas al Gobierno Nacional para celebrar operaciones de crédito público externo e interno y operaciones asimiladas a las anteriores, así como para garantizar obligaciones de pago de otras entidades estatales y se dictan otras disposiciones. Artículo 2.

³ Ibid. Artículo 1.

⁴ Ibid. Artículo 4.

⁵ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 781 (20, diciembre, 2002). Por la cual se amplían las autorizaciones conferidas al Gobierno Nacional para celebrar operaciones de crédito público externo e interno y operaciones asimiladas a las anteriores y se dictan otras disposiciones. Artículo 1.

⁶ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1366 (21, diciembre, 2009). Por la cual se amplían las autorizaciones conferidas al Gobierno Nacional para celebrar operaciones de crédito público externo e interno y operaciones asimiladas a las anteriores y se dictan otras disposiciones. Artículo 1.

⁷ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1624 (29, abril, 2013). Por la cual se amplían las autorizaciones conferidas al Gobierno Nacional para celebrar operaciones de crédito público externo e interno y operaciones asimiladas a las anteriores y se dictan otras disposiciones. Artículo 1.

⁸ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1771 (30, diciembre, 2015). Por la cual se amplían las autorizaciones conferidas al Gobierno Nacional para celebrar operaciones de crédito público externo e interno y operaciones asimiladas a las anteriores, así como para garantizar obligaciones de pago de otras entidades y se dictan disposiciones sobre emisión de títulos de tesorería TES-GUASE B con el fin de atender la eventual liquidación de la Caja Nacional de Previsión Social de Comunicaciones – CAPRECOM. Artículo 1.

A. Cupo autorizado por la Ley 533 de 1999	12.000
B. Cupo autorizado por la Ley 781 de 2002	16.500
C. Ampliación cupo Ley 1366 de 2009	4.500
D. Ampliación cupo Ley 1624 de 2013	10.000
E. Ampliación cupo Ley 1771 de 2015	13.000
F. Subtotal Cupo Aprobado Congreso (A + B + C + D + E)	56.000
G. Afectaciones Netas	70.475
H. Amortizaciones (Reembolsos)	20.590
I. Cancelaciones por montos no utilizados	732
J. Afectaciones Netas (G - H - I)	48.153
CUPO DISPONIBLE PARA ENDEUDAMIENTO DE LA NACIÓN (D - H)	6.847

OPERACIONES APROBADAS

En este capítulo se desarrolla lo pertinente al informe a que hace referencia el artículo 5 de la Ley 533 de 1999 y al artículo 8 del Decreto 2757 de 2005 y que, para el caso, corresponde al período 2018.

REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO 28 DE MAYO DE 2018

NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Un (1) Concepto definitivo
Dos (2) Conceptos previos
Un (1) Concepto único favorable (garantías)

Concepto	Monto	Destinación
Definitivo	€ 100.000.000	Préstamo de Desarrollo de Política: Apoyo a la Construcción de Paz, Fase V
Previo	USD 18.000.000	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Previo	USD 1.800.000.000	FINANCIACIÓN DE APROPIACIONES PRESUPUESTALES PRIORITARIAS DEL GOBIERNO NACIONAL
Único Favorable	COP \$7.8 Billones	Financiar el proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá – Tramo 1

REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO 6 DE JUNIO DE 2018

Concepto	Monto	Destino
Favorable	€ 80.000.000	PRÉSTAMO DE DESARROLLO DE POLÍTICA: DESARROLLO SOSTENIBLE INTEGRACIÓN REGIONAL FASE II
Favorable	€ 100.000.000	PRÉSTAMO DE DESARROLLO DE POLÍTICA: DESARROLLO SOSTENIBLE FASE III
Favorable	USD 300.000.000	PROGRAMA DE APOYO PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL EN EL MARCO DEL POSCONFLICTO

REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO 14 DE JUNIO DE 2018

Concepto	Monto	Destino
Único Favorable	Hasta por USD 3.000 millones	FINANCIAR APROPIACIONES PRESUPUESTALES PRIORITARIAS DEL GOBIERNO NACIONAL
Definitivo	USD 600.000.000	PROGRAMA PROFUNDIZACIÓN DE LA REFORMA FISCAL EN COLOMBIA II
Definitivo	USD 230.000.000	PRÉSTAMO PROGRAMÁTICO DE APOYO A POLÍTICAS DE CAMBIO CLIMÁTICO – FASE III
Definitivo	USD 18.000.000	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO 7 y 21 DE NOVIEMBRE DE 2018

NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Un (1) Concepto único favorable (garantías)
Monto autorizado: COP \$735.000.000.000

Destinación: Financiar el primer año del plan de inversión y plan de recuperación de pérdidas previsto en el expediente tarifario presentado por Electricaribe ante la CREG.

REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO 12 y 18 DE DICIEMBRE DE 2018

NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Dos (2) Conceptos definitivos
Cuatro (4) Conceptos previos

Concepto	Monto autorizado	Destinación
Definitivo	USD 50.000.000.	Programa para la Mejora de la Conectividad y Digitalización de la Economía, cuyo destino es la financiación de apropiaciones presupuestales del Gobierno Nacional.
Definitivo	USD 300.000.000.	Programa para la Mejora de la Conectividad y Digitalización de la Economía, cuyo destino es la financiación de apropiaciones presupuestales prioritarias del Gobierno Nacional
Previo	USD 76.000.000	Implementación de la Fase I del Plan Maestro de Alcantarillado y Obras Complementarias del Acueducto Urbano y Rural del Distrito de Buenaventura.
Previo	USD 150.000.000	Programa para la Adopción de un Catastro Multipropósito Rural-Urbano.
Previo	USD 1.500.000.000	Financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno Nacional
Previo	€ 40.000.000.	Financiación parcial del programa para el Saneamiento de Vertimientos de las Cuencas Chinchiná y Otún-Consota

INFORME DE COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO PERIODO 2019-2020

Bogotá, 06 de abril de 2021

DOCTORA
ELIZABETH MARTÍNEZ BARRERA
Secretaria General Comisión Tercera
Cámara de Representantes
E.S.D.

REF: *Presentación Informe Comisión Interparlamentaria de Crédito Público periodo 2019*

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, nos permitimos rendir informe de los asuntos sustanciados en la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público para el periodo 2019 – 2020. Lo anterior en razón a que, para el periodo señalado, fungimos como miembros de la CICP, asimismo, damos cumplimiento a lo consagrado en el artículo 65 de la Ley 5ª. de 1992

No siendo otro el objeto de la presente, agradecemos la atención prestada.
Anexo: Informe CICP periodo 2019 (10) folios

Atentamente,



CARLOS JULIO BONILLA SOTO
Representante a la Cámara



ARMANDO ANTONIO ZABARAÍN D'ARCE
Representante a la Cámara



JUAN PABLO CELIS VERGEL
Representante a la Cámara

INTRODUCCION

La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, de conformidad con lo señalado en el Artículo 5° de la Ley 533 de 1999 y en concordancia con lo establecido por el Artículo 33 numeral 9 del Decreto 4712 del 15 de diciembre de 2008, de manera atenta somete a consideración de la Honorable Comisión Interparlamentaria de Crédito Público el presente documento, correspondiente al informe del periodo 2019, sobre las autorizaciones para la afectación del cupo de endeudamiento de la Nación (Ley 533 de 1999 ampliada por la Ley 781 de 2002, por la Ley 1366 de 2009, por la Ley 1624 de 2013 y por la Ley 1771 de 2015), cupo de garantías (Ley 344 de 1996 ampliada por la Ley 533 de 1999 y por la Ley 1771 de 2015) y cupo del Fondo de Inversiones para la Paz – FIP (Artículo 4o Ley 533 de 1999) conferidas por dicha Comisión.

Este informe detalla para cada una de las sesiones de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público (CICP) celebradas durante el período en referencia, las diferentes autorizaciones que posteriormente afectan los cupos tanto de endeudamiento de la Nación, como de garantías. Es decir, incluye el detalle de cada una de las operaciones aprobadas en las sesiones realizadas durante el período de 2019.

AFECTACIONES

La normatividad vigente en cuanto a los cupos de endeudamiento externo y otorgamiento de garantías de la Nación está enmarcada en las Leyes 344 de 1996, 533 de 1999, 781 de 2002, 1366 de 2009, 1624 de 2013 y 1771 de 2015. La primera de ellas, estableció un cupo para las garantías otorgadas por la Nación a las obligaciones de pago de otras entidades estatales; la segunda amplió tanto el cupo de garantías como el de endeudamiento para el Gobierno Nacional al tiempo que autorizó a la Nación un cupo adicional para financiar los programas del Fondo de Inversiones para la Paz; las Leyes 781 de 2002, 1366 de 2009, 1624 de 2013 y 1771 de 2015 ampliaron el cupo de endeudamiento externo del Gobierno Nacional.

Respecto al endeudamiento del Gobierno Nacional para el primer semestre, aplica lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 533 de 1999, en la cual se ampliaron en doce mil millones de dólares (USD 12,000,000,000) las autorizaciones otorgadas por la Ley 185 de 1995, para celebrar operaciones de crédito público externo e interno destinadas a financiar apropiaciones presupuestales y programas de desarrollo económico y social. Posteriormente, y una vez agotado ese cupo, la Ley 781 de 2002 otorgó una nueva ampliación por dieciséis mil quinientos millones de dólares (USD 16,500,000,000). Al agotarse dicho cupo, la Ley 1366 de 2009 otorgó una nueva

ampliación por cuatro mil quinientos millones de dólares (USD 4,500,000,000), la cual, luego de haberse agotado, dio paso a la Ley 1624 de 2013, que otorgó una nueva ampliación por diez mil millones de dólares (USD 10,000,000,000).

Finalmente, en la Ley 1771 de 2015, el Honorable Congreso de la República aprobó la ampliación de las autorizaciones de endeudamiento del Gobierno Nacional otorgada por la Ley 1624 de 2013, por un monto de trece mil millones de dólares (USD 13,000,000,000). Esta última ampliación tuvo como objetivos:

- Garantizar las necesidades de financiamiento del Gobierno Nacional,
- Un mayor margen de maniobra en materia de gestión de deuda para el largo plazo,
- Contar con diversas fuentes para la consecución de recursos,
- Impulsar proyectos de inversión en infraestructura y apoyar al sector productivo,
- Continuar con una adecuada senda de crecimiento y de promoción de empleo, con el fin de desarrollar los planes de inversión previstos en los Planes Nacionales de Desarrollo.

A 30 de junio de 2019, el cupo autorizado por las Leyes 533 de 1999, 781 de 2002, 1366 de 2009, 1624 de 2013 y 1771 de 2015, fue afectado en setenta y seis mil setecientos dos millones ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y cuatro dólares (USD 76,702,146,434). Teniendo en cuenta que los reembolsos ascienden a veinte y tres mil quinientos cuarenta y seis millones doscientos sesenta mil cuatrocientos noventa y seis dólares (USD 23,546,260,496) y que las cancelaciones a la misma fecha son de setecientos treinta y dos millones, cuatrocientos dieciocho mil ochocientos setenta y tres dólares (USD 732,418,873), el saldo disponible para nuevas afectaciones es de tres mil quinientos setenta y seis millones quinientos treinta y dos mil novecientos treinta y cinco dólares (USD 3,576,532,935).

CUPO DISPONIBLE ENDEUDAMIENTO EXTERNO DE LA NACIÓN
LEYES 533 DE 1999, 781 DE 2002, 1366 DE 2009, 1624 DE 2013 Y 1771 DE 2015

A. Cupo autorizado por la Ley 533 de 1999	12,000
B. Cupo autorizado por la Ley 781 de 2002	16,500
C. Ampliación cupo Ley 1366 de 2009	4,500
D. Ampliación cupo Ley 1624 de 2013	10,000
E. Ampliación cupo Ley 1771 de 2015	13,000
F. Subtotal Cupo Aprobado Congreso (A + B + C + D + E)	56,000
G. Afectaciones Bonos	41,936
H. Afectaciones Multilaterales y Otros	34,766
I. Afectaciones Totales (G + H)	76,702
J. Amortizaciones Bonos	12,039
K. Amortizaciones Multilaterales y Otros	11,507
L. Amortizaciones Totales (Reembolsos) (J + K)	23,546
M. Cancelaciones por montos no utilizados	732
N. Afectaciones Netas (I - L - M)	52,423
CUPO DISPONIBLE PARA ENDEUDAMIENTO DE LA NACIÓN (F - N)	3,577

*Cifras en millones de dólares americanos (USD)

De manera similar, la Ley 344 de 1996 otorgó un cupo de cuatro mil quinientos millones de dólares (USD 4,500,000,000) para garantizar obligaciones de pago de otras entidades estatales por parte de la Nación, y la Ley 533 de 1999 amplió dichas autorizaciones en cuatro mil quinientos millones de dólares (USD 4,500,000,000). Adicionalmente, es necesario anotar que mediante la Ley 1771 de 2015, el Honorable Congreso de la República aprobó la ampliación de las autorizaciones al Gobierno Nacional para garantizar obligaciones de pago de otras entidades estatales conforme a la ley, otorgadas por la Ley 533 de 1999, por un monto de cuatro mil quinientos millones de dólares (USD 4,500,000,000). Esta última ampliación tuvo objetivos como:

- Financiar nuevos proyectos de inversión,
- Cubrir necesidades estratégicas de las entidades estatales, sobre todo ante un potencial posconflicto,
- Disminuir el costo de la deuda de las entidades estatales por medio de diferentes fuentes de financiación, en proyectos de gran envergadura que requieran un nivel alto de financiación.

A 30 de junio de 2019, el cupo ha sido afectado en ocho mil novecientos veintidós millones cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos setenta y cinco dólares (USD 8,921,435,375). Teniendo en cuenta que los reembolsos ascienden a cuatrocientos sesenta y seis millones cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos ochenta y dos dólares (USD 466,487,382) y que las cancelaciones a la misma fecha por montos no utilizados son de trescientos noventa y ocho millones setecientos sesenta y ocho mil doscientos veintisiete dólares (USD 398,768,227), el

saldo disponible para nuevas afectaciones es de cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres millones ochocientos veinte mil doscientos treinta y cuatro dólares (USD 5,443,820,234).

CUPO DISPONIBLE PARA OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS DE LA NACIÓN
LEYES 344 DE 1996, 533 DE 1999 Y 1771 DE 2015

A. Cupo autorizado por la Ley 344 de 1996	4,500
B. Cupo autorizado por la Ley 533 de 1999	4,500
C. Ampliación cupo Ley 1771 de 2015	4,500
D. Subtotal Cupo Aprobado Congreso (A + B + C)	13,500
E. Afectaciones	8,921
F. Reembolsos (Amortizaciones)	466
G. Cancelaciones por montos no utilizados	399
H. Afectaciones Netas (E - F - G)	8,056
CUPO DISPONIBLE PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS POR LA NACIÓN (D - H)	5,444

*Cifras en millones de dólares americanos (USD)

Actualizado a 30-junio-2019

A la fecha las afectaciones de garantías que ofrece la Nación tienen como fuente principal créditos con la banca multilateral con el 59.1% de la participación seguido por la FEN con el 25.5%, la banca comercial con el 10%, banca de fomento con el 1.2% y por último gobiernos extranjeros con el 0.1% del origen de los recursos como se puede apreciar en la tabla siguiente con la respectiva entidad que cuenta con dicha garantía.

Respecto al cupo otorgado por el Artículo 4o de la Ley 533 de 1999, por el cual se autoriza a la Nación para celebrar operaciones de crédito público y sus asimiladas por dos mil millones de dólares (USD 2,000,000,000) para financiar los programas del Fondo de Inversiones para la Paz (FIP), éste ha tenido cancelaciones por recursos no utilizados por un monto de ciento cuarenta y seis millones ochocientos noventa mil novecientos veintisiete dólares (USD 146,890,927) y reembolsos por mil trescientos cuarenta y cinco millones ciento cuarenta mil quinientos cincuenta y cinco dólares (USD 1,345,140,555). Así mismo, ha sido afectado en dos mil trescientos millones cincuenta y dos mil seiscientos dieciséis dólares (USD 2,300,052,616) resultando un saldo disponible para nuevas afectaciones de mil ciento noventa y un millones novecientos setenta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco dólares (USD 1,191,978,865).

CUPO DISPONIBLE FONDO DE INVERSIONES PARA LA PAZ - FIP
ARTÍCULO 4º LEY 533 DE 1999 POR USD 2,000,000,000

A. Cupo Autorizado por la Ley 533 de 1999	2,000
B. Subtotal Cupo Aprobado Congreso (A)	2,000
C. Afectaciones	2,300
D. Reembolsos (Amortizaciones)	1,345
E. Cancelaciones por montos no utilizados	147
F. Afectaciones Netas (C - D - E)	808
Cupo Disponible Fondo de Inversiones para la Paz (B - F)	1,192

*Cifras en millones de dólares americanos (USD)
Actualizado: 30/06/2019

Respecto al endeudamiento del Gobierno Nacional para el segundo semestre, aplica lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 533 de 1999, en la cual se ampliaron en doce mil millones de dólares (USD 12,000,000,000) las autorizaciones otorgadas por la Ley 185 de 1995, para celebrar operaciones de crédito público externo e interno destinadas a financiar apropiaciones presupuestales y programas de desarrollo económico y social. Posteriormente, y una vez agotado ese cupo, la Ley 781 de 2002 otorgó una nueva ampliación por dieciséis mil quinientos millones de dólares (USD 16,500,000,000). Al agotarse dicho cupo, la Ley 1366 de 2009 otorgó una nueva ampliación por cuatro mil quinientos millones de dólares (USD 4,500,000,000), la cual, luego de haberse agotado, dio paso a la Ley 1624 de 2013, que otorgó una nueva ampliación por diez mil millones de dólares (USD 10,000,000,000).

Finalmente, en la Ley 1771 de 2015, el Honorable Congreso de la República aprobó la ampliación de las autorizaciones de endeudamiento del Gobierno Nacional otorgada por la Ley 1624 de 2013, por un monto de trece mil millones de dólares (USD 13,000,000,000). Esta última ampliación tuvo como objetivos:

- Garantizar las necesidades de financiamiento del Gobierno Nacional,
- Un mayor margen de maniobra en materia de gestión de deuda para el largo plazo,
- Contar con diversas fuentes para la consecución de recursos,
- Impulsar proyectos de inversión en infraestructura y apoyar al sector productivo, y
- Continuar con una adecuada senda de crecimiento y de promoción de empleo, con el fin de desarrollar los planes de inversión previstos en los Planes Nacionales de Desarrollo.

A 31 de diciembre de 2019, el cupo autorizado por las Leyes 533 de 1999, 781 de 2002, 1366 de 2009, 1624 de 2013 y 1771 de 2015, fue afectado en setenta y ocho mil doscientos cuatro millones quinientos setenta y siete mil novecientos cincuenta y cuatro dólares (USD 78,204,577,954). Teniendo en cuenta que los reembolsos ascienden a veinte y cuatro mil quinientos veinte y un millones cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y cuatro dólares (USD 24,521,467,854) y que las cancelaciones a la misma fecha son de setecientos

sesenta y ocho millones, trescientos veinte y un mil trescientos cincuenta y seis dólares (USD 768,321,356), el saldo disponible para nuevas afectaciones es de tres mil ochenta y cinco millones doscientos once mil doscientos cincuenta y seis dólares (USD 3,085,211,256).

CUPO DISPONIBLE ENDEUDAMIENTO EXTERNO DE LA NACIÓN
LEYES 533 DE 1999, 781 DE 2002, 1366 DE 2009, 1624 DE 2013 Y 1771 DE 2015

A. Cupo autorizado por la Ley 533 de 1999	12,000
B. Cupo autorizado por la Ley 781 de 2002	16,500
C. Cupo autorizado por la Ley 1366 de 2009	4,500
D. Cupo autorizado por la Ley 1624 de 2013	10,000
E. Cupo autorizado por la Ley 1771 de 2015	13,000
F. Subtotal Cupo Aprobado Congreso (A + B + C + D + E)	56,000
G. Afectaciones Bonos	41,936
H. Afectaciones Multilaterales y Otros	34,766
I. Afectaciones Totales (G + H)	76,702
J. Amortizaciones Bonos	12,039
K. Amortizaciones Multilaterales y Otros	11,507
L. Amortizaciones Totales (Reembolsos) (J + K)	23,546
M. Cancelaciones por montos no utilizados	732
N. Afectaciones Netas (I - L - M)	52,423
CUPO DISPONIBLE PARA ENDEUDAMIENTO DE LA NACIÓN (F - N)	3,577

*Cifras en millones de dólares americanos (USD)
Actualizado: 31/12/2019

De manera similar, la Ley 344 de 1996 otorgó un cupo de cuatro mil quinientos millones de dólares (USD 4,500,000,000) para garantizar obligaciones de pago de otras entidades estatales por parte de la Nación, y la Ley 533 de 1999 amplió dichas autorizaciones en cuatro mil quinientos millones de dólares (USD 4,500,000,000). Adicionalmente, es necesario anotar que mediante la Ley 1771 de 2015, el Honorable Congreso de la República aprobó la ampliación de las autorizaciones al Gobierno Nacional para garantizar obligaciones de pago de otras entidades estatales conforme a la ley, otorgadas por la Ley 533 de 1999, por un monto de cuatro mil quinientos millones de dólares (USD 4,500,000,000). Esta última ampliación tuvo objetivos como:

- Financiar nuevos proyectos de inversión,
- Cubrir necesidades estratégicas de las entidades estatales, sobre todo ante un potencial posconflicto
- Disminuir el costo de la deuda de las entidades estatales por medio de diferentes fuentes de financiación, en proyectos de gran envergadura que requieran un nivel alto de financiación.

A 31 de diciembre de 2019, el cupo ha sido afectado en ocho mil novecientos ochenta y un millones cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos setenta y cinco dólares (USD 8,981,435,375).

Teniendo en cuenta que los reembolsos ascienden a cuatrocientos noventa y cinco millones setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y un dólares (USD 495,744,951) y que

las cancelaciones a la misma fecha por montos no utilizados son de cuatrocientos diez y siete millones trescientos veintisiete mil ciento cuarenta y tres dólares (USD 417,327,143), el saldo disponible para nuevas afectaciones es de cinco mil cuatrocientos treinta y un millones seiscientos treinta y seis mil setecientos dieciocho dólares (USD 5,431,636,718).

**CUPO DISPONIBLE PARA OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS DE LA NACIÓN
LEYES 344 DE 1996, 533 DE 1999 Y 1771 DE 2015**

A. Cupo autorizado por la Ley 344 de 1996	4.900
B. Cupo autorizado por la Ley 533 de 1999	4.900
C. Ampliación cupo Ley 1771 de 2015	4.900
D. Subtotal Cupo Aprobado Congreso (A + B + C)	13.900
E. Afectaciones	8.981
F. Reembolsos (Amortizaciones)	496
G. Cancelaciones por montos no utilizados	417
H. Afectaciones Netas (E - F - G)	8.068
CUPO DISPONIBLE PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS POR LA NACIÓN (D - H)	5.432

*Cifras en millones de dólares americanos (USD)
Actualizado a 31-diciembre-2019

A la fecha las afectaciones de garantías que ofrece la Nación tienen como fuente principal créditos con la banca multilateral con el 59.3% de la participación seguido por la FEN con el 25.4%, la banca comercial con el 9.9%, banca de fomento con el 1.2% y por último gobiernos extranjeros con el 0.1% del origen de los recursos como se puede apreciar en la tabla siguiente con la respectiva entidad que cuenta con dicha garantía.

**CUPO DISPONIBLE FONDO DE INVERSIONES PARA LA PAZ - FIP
ARTÍCULO 4º LEY 533 DE 1999 POR USD 2,000,000,000**

A. Cupo Autorizado por la Ley 533 de 1999	2.000
B. Subtotal Cupo Aprobado Congreso (A)	2.000
C. Afectaciones	2.300
D. Reembolsos (Amortizaciones)	1.375
E. Cancelaciones por montos no utilizados	147
F. Afectaciones Netas (C - D - E)	778
Cupo Disponible Fondo de Inversiones para la Paz (B - F)	1.222

*Cifras en millones de dólares Americanos (USD)
Actualizado: 31/12/2019

OPERACIONES APROBADAS

Reunión comisión parlamentaria de crédito público 29 mayo de 2019

CONCEPTO	MONTO	DESTINO
Definitivo	USD 718.500.000	Financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno Nacional.
Definitivo	USD 600.000.000	Financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno Nacional.
Definitivo	USD 100.000.000	Financiar parcialmente el Programa para la Adopción e Implementación de un Catastro Multipropósito Rural-Urbano.
Definitivo	USD 50.000.000	Financiar parcialmente el Programa para la Adopción e Implementación de un Catastro Multipropósito Rural-Urbano.
Previo	USD 15.000.000	Financiar el Programa de Fortalecimiento de la Capacidades de Gestión Estratégica del Sector Público.

Reunión comisión interparlamentaria de crédito público 03 septiembre de 2019

Concepto	Monto	Destino
Definitivo	USD 15.000.000	Financiar el "Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión Estratégica del Sector Público"
Previo	USD 1.700.000.000	Financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno nacional.
Unico	USD 3.000.000.000	Prefinanciar y/o financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno nacional. Vigencias 2020 y 2021.

Reunión comisión interparlamentario de crédito público 01 Octubre de 2019

Concepto	Monto	Destino
Definitivo	USD 76.000.000	Financiar el proyecto "Implementación de la Fase I del

		Plan Maestro de Alcantarillado y obras complementarias de acueducto urbano y rural del Distrito de Buenaventura"
Previo	USD 60.000.000	Financiar el "Programa de apoyo para la mejora de las trayectorias educativas en zonas rurales focalizadas"
Unicos	USD 53.300.000	Contratar garantías con la banca multilateral para el financiamiento de iniciativas de energías renovables y eficiencia energética.
Unicos	COP 735.000.000.000	Financiar las inversiones requeridas por Electricaribe intervenidas descritas en los CONPES 3933 y 3966.

Reunión Comisión Interparlamentario de Crédito Público 30 Octubre de 2019

Concepto	Monto	Destino
Previo	USD 20.000.000	Financiar el "Programa para Fortalecer Políticas de Empleo"
Previo	USD 24.000.000	Financiar el "Programa de apoyo a la Diversificación e Internacionalización de la Economía Colombiana"
Previo	USD 15.000.000	Financiar el "Programa de Fortalecimiento de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado"
Unico	USD 600.000.000	Financiamiento empresarial productivo

Reunión Comisión Interparlamentaria de Crédito Público 12 de diciembre de 2019

Concepto	Monto	Destino
Definitivo	USD 500.000.000	Financiar el "Programa de Atención de Emergencias para Población en Condiciones Vulnerables"
Definitivo	EUR 39.450.000	Financiar el "Programa para el Saneamiento de Vertimientos de las Cuencas Chinchiná y Otún-Consota"

Definitivo	USD 300.000.000	Financiar el "Programa de Fortalecimiento de las Políticas para la Inclusión Social, Productiva y Laboral de personas con Discapacidad"
Previo	USD 300.000.000	Financiamiento del "Programa para Mejorar la Sostenibilidad del Sistema de Salud en Colombia con enfoque inclusivo".

INFORME COMIISÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO PERÍODO 2019-2020

Bogotá, 05 de abril de 2021

DOCTORA
ELIZABETH MARTÍNEZ BARRERA
Secretaria General Comisión Tercera
Cámara de Representantes
E.S.D.

REF: Presentación Informe Comisión Interparlamentaria de Crédito Público periodo 2020.

Cordial saludo,


En atención al asunto de la referencia, nos permitimos rendir informe de los asuntos sustanciados en la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público para el periodo 2019 – 2020. Lo anterior en razón a que, para el periodo señalado, fungimos como miembros de la CICP, asimismo, damos cumplimiento a lo consagrado en el artículo 65 de la Ley 5ª. de 1992

No siendo otro el objeto de la presente, agradecemos la atención prestada.
Anexo: Informe CICP periodo 2020 (5) folios

Atentamente,



CARLOS JULIO BONILLA SOTO
Representante a la Cámara



ARMANDO ANTONIO ZABARAIN D'ARCE
Representante a la Cámara



JUAN PABLO CELIS VERGEL
Representante a la Cámara

INTRODUCCION

La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 533 de 1999 y en concordancia con lo establecido por el artículo 8 del Decreto 2757 del 10 de agosto de 2005, compilado en el artículo 2.2.1.6.8. del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, de manera atenta somete a consideración de la Honorable Comisión Interparlamentaria de Crédito Público el presente informe, correspondiente al 2020 y relativo a las autorizaciones por ella conferidas en relación con la afectación del cupo de endeudamiento de la Nación (Ley 533 de 1999 ampliada por la Ley 781 de 2002, por la Ley 1366 de 2009, por la Ley 1624 de 2013 y por la Ley 1771 de 2015), el cupo de garantías (Ley 344 de 1996 ampliada por la Ley 533 de 1999 y por la Ley 1771 de 2015) y el cupo del Fondo de Inversiones para la Paz – FIP (Artículo 4º Ley 533 de 1999).

Este informe detalla para cada una de las sesiones de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público (CICP) celebradas durante el periodo en referencia, las diferentes autorizaciones que posteriormente afectan los cupos tanto de endeudamiento de la Nación, como de garantías. Es decir, incluye el detalle de cada una de las operaciones aprobadas en las sesiones realizadas durante el 2020.

AFECTACIONES

La normativa vigente en cuanto a los cupos de endeudamiento externo y otorgamiento de garantías de la Nación está enmarcada en las leyes 344 de 1996, 533 de 1999, 781 de 2002, 1366 de 2009, 1624 de 2013, 1771 de 2015 y 2073 DE 2020. La primera de ellas, estableció un cupo para las garantías otorgadas por la Nación a las obligaciones de pago de otras entidades estatales; la segunda, amplió tanto el cupo de garantías¹ como el de endeudamiento para el Gobierno Nacional², al tiempo que autorizó a la Nación un cupo adicional para financiar los programas del Fondo de Inversiones para la Paz³. Por su parte, las leyes 781 de 2002⁴, 1366 de 2009⁵, 1624 de 2013⁶ y 1771 de 2015⁷, ampliaron las autorizaciones conferidas al Gobierno

¹ COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 533 (11, noviembre, 1999). Por la cual se amplían las autorizaciones conferidas al Gobierno Nacional para celebrar operaciones de crédito público externo e interno y operaciones asimiladas a las anteriores, así como para garantizar obligaciones de pago de otras entidades estatales y se dictan otras disposiciones. Artículo 2.

² Ibid. Artículo 1.

³ Ibid. Artículo 4.

⁴ COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 781 (20, diciembre, 2002). Por la cual se amplían las autorizaciones conferidas al Gobierno Nacional para celebrar operaciones de crédito público externo e interno y operaciones asimiladas a las anteriores y se dictan otras disposiciones. Artículo 1.

⁵ COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1366 (21, diciembre, 2009). Por la cual se amplían las autorizaciones conferidas al Gobierno Nacional para celebrar operaciones de crédito público externo e interno y operaciones asimiladas a las anteriores y se dictan otras disposiciones. Artículo 1.

⁶ COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1624 (29, abril, 2013). Por la cual se amplían las autorizaciones conferidas al Gobierno Nacional para celebrar operaciones de crédito público externo e interno y operaciones asimiladas a las anteriores y se dictan otras disposiciones. Artículo 1.

⁷ COLOMBIA, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1771 (30, diciembre, 2015). Por la cual se amplían las autorizaciones conferidas al Gobierno Nacional para celebrar operaciones de crédito público externo e interno y operaciones asimiladas a las anteriores, así como para garantizar obligaciones de pago de otras entidades y se dictan disposiciones sobre emisión de títulos de tesorería TES CLASE B con el fin de atender la eventual liquidación de la Caja Nacional de Previsión Social de Comunicaciones – CAPRECOM. Artículo 1.

Letra	Descripción	Cupo (Millones de dólares)
A	Cupo autorizado por la Ley 533 de 1999	12.000
B	Cupo autorizado por la Ley 781 de 2002	16.500
C	Cupo autorizado por la Ley 1366 de 2009	4.500
D	Cupo autorizado por la Ley 1624 de 2013	10.000
E	Cupo autorizado por la Ley 1771 de 2015	13.000
F	Subtotal Cupo Aprobado Congreso (A + B + C + D + E)	56.000
G	Afectaciones Bonos	43.779
H	Afectaciones Multilaterales y Otros	80.505
I	Afectaciones Totales (G + H)	124.284
J	Amortizaciones Bonos	13.849
K	Amortizaciones Multilaterales y Otros	12.441
L	Amortizaciones Totales (J + K)	26.290
M	Cancelaciones por morosidad no utilizadas	771
N	Afectaciones Netas (I - L - M)	53.300
CUPO DISPONIBLE PARA ENDEUDAMIENTO DE LA NACIÓN (F - N)		2.694

*Cifras en millones de dólares americanos (USD)
Actualizado: 30/09/2020

A 31 de diciembre de 2020, el cupo autorizado por las Leyes 533 de 1999, 781 de 2002, 1366 de 2009, 1624 de 2013 y 1771 de 2015, fue afectado en ochenta y un mil ciento diecisiete millones quinientos cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro dólares (USD 81.117.545.954). Teniendo en cuenta que los reembolsos ascienden a veintiséis mil setecientos cincuenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta y dos dólares (USD 26.759.999.882) y que las cancelaciones a la misma fecha son de setecientos setenta millones novecientos noventa y ocho mil doscientos treinta y un dólares (USD 770.998.231), el saldo disponible para nuevas afectaciones es de dieciséis mil cuatrocientos trece millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento cincuenta y nueve dólares (USD 16.413.452.159).

Letra	Descripción	Cupo (Millones de dólares)
A	Cupo autorizado por la Ley 533 de 1999	12.000
B	Cupo autorizado por la Ley 781 de 2002	16.500
C	Cupo autorizado por la Ley 1366 de 2009	4.500
D	Cupo autorizado por la Ley 1624 de 2013	10.000
E	Cupo autorizado por la Ley 1771 de 2015	13.000
F	Cupo autorizado por la Ley 2073 de 2020	14.000
G	Subtotal Cupo Aprobado Congreso (A + B + C + D + E + F)	70.000
H	Afectaciones Bonos	43.779
I	Afectaciones Multilaterales y Otros	81.118
J	Amortizaciones Bonos (G + H)	124.897
K	Amortizaciones Bonos	13.849
L	Amortizaciones Multilaterales y Otros	12.441
M	Amortizaciones Totales (J + K + L)	29.299
N	Cancelaciones por morosidad no utilizadas	771
O	Afectaciones Netas (I - M - N)	53.587
CUPO DISPONIBLE PARA ENDEUDAMIENTO DE LA NACIÓN (G - O)		16.413

OPERACIONES APROBADAS

En este capítulo se desarrolla lo pertinente al informe a que hace referencia el artículo 5 de la Ley 533 de 1999 y al artículo 8 del Decreto 2757 de 2005 y que, para el caso, corresponde al periodo 2019-2020. Sin embargo, no hubo aprobaciones durante el primer semestre de conformidad con el artículo 6 de la Ley 519 de 2020:

Nacional y la Ley 2073 de 2020 amplió cupo de endeudamiento, cupo de garantías y define el marco de referencia de los bonos de deuda para financiamiento de desarrollo sostenible.

Respecto al endeudamiento del Gobierno Nacional aplica lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 533 de 1999, en la cual se ampliaron en doce mil millones de dólares (USD 12,000,000,000) las autorizaciones otorgadas por la Ley 185 de 1995, para celebrar operaciones de crédito público externo e interno destinadas a financiar apropiaciones presupuestales y programas de desarrollo económico y social. Posteriormente, y una vez agotado ese cupo, la Ley 781 de 2002 otorgó una nueva ampliación por dieciséis mil quinientos millones de dólares (USD 16,500,000,000). Al agotarse dicho cupo, la Ley 1366 de 2009 otorgó una nueva ampliación por cuatro mil quinientos millones de dólares (USD 4,500,000,000), la cual, luego de haberse agotado, dio paso a la Ley 1624 de 2013, que otorgó una nueva ampliación por diez mil millones de dólares (USD 10,000,000,000).

Finalmente, en la Ley 1771 de 2015, el Honorable Congreso de la República aprobó la ampliación de las autorizaciones de endeudamiento del Gobierno Nacional otorgada por la Ley 1624 de 2013, por un monto de trece mil millones de dólares (USD 13,000,000,000). Esta última ampliación tuvo como objetivos:

- Garantizar las necesidades de financiamiento del Gobierno Nacional
- Un mayor margen de maniobra en materia de gestión de deuda para el largo plazo
- Contar con diversas fuentes para la consecución de recursos,
- Impulsar proyectos de inversión en infraestructura y apoyar al sector productivo,
- Continuar con una adecuada senda de crecimiento y de promoción de empleo, con el fin de desarrollar los planes de inversión previstos en los Planes Nacionales de Desarrollo.

A 30 de junio de 2020, el cupo autorizado por las Leyes 533 de 1999, 781 de 2002, 1366 de 2009, 1624 de 2013 y 1771 de 2015, fue afectado en ochenta mil trescientos sesenta y siete millones quinientos cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro dólares (USD 80,367,545,954). Teniendo en cuenta que los reembolsos ascienden a veintiséis mil doscientos noventa millones cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos setenta y ocho dólares (USD 26,290,456,578) y que las cancelaciones a la misma fecha son de setecientos setenta millones, novecientos noventa y ocho mil doscientos treinta y un dólares (USD 770,998,231), el saldo disponible para nuevas afectaciones es de dos mil seiscientos noventa y tres millones novecientos ochenta mil ochocientos cincuenta y cinco dólares (USD 2,693,908,855).

"Por el tiempo que duren los efectos que dieron lugar a la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado mediante el Decreto 417 de 2020, y en aras de garantizar la correcta ejecución del Presupuesto General de la Nación, se autoriza al Gobierno nacional a efectuar las operaciones de crédito público interno o externo que se requieran para financiar las apropiaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, sin afectar las autorizaciones conferidas por el artículo primero de la Ley 1771 de 2015 y las normas que regulan la materia. La celebración de estas operaciones sólo requerirá autorización impartida por el Ministro de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución, sin perjuicio si las mismas se encuentran en trámite de autorización. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público reglamentará estas operaciones mediante acto administrativo".

REUNIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO 04 SEPTIEMBRE 2020

NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Tres (3) Conceptos definitivos
Un (1) Conceptos previo
Un (1) Conceptos único

Concepto	Monto autorizado	Destinación
Definitivo	USD 150.000.000.	Financiar el "Programa para Mejorar la Sostenibilidad del Sistema de Salud en Colombia con Enfoque Inclusivo"
Definitivo	USD 150.000.000.	Financiar el "Programa para Mejorar la Sostenibilidad del Sistema de Salud en Colombia con Enfoque Inclusivo"
Definitivo	USD 500.000.000	Financiar el "Resilient and Sustainable Infrastructure for Recovery Development Policy Loan"
Previo	USD 50.000.000	Financiar el "Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Departamento de la Guajira"
Unico	USD 250.000.000	Contratar garantías con la banca multilateral cuyo destino sea el respaldo al financiamiento del Programa de Apoyo a la modernización de la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)

REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO 11 DE NOVIEMBRE DE 2020

NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: Un (1) Concepto previo
Monto autorizado: COP \$50.000.000

Destinación: Financiar el "Programa para desarrollar habilidades de siglo 21 en la adolescencia y la juventud colombiana"

REUNIÓN COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CRÉDITO PÚBLICO 16 DE DICIEMBRE DE 2020

NÚMERO DE OPERACIONES APROBADAS: un (1) Concepto previo
Monto autorizado: COP \$15.000.000

Destinación: Financiar el "Programa de Apoyo a la implementación de la Nueva Política Nacional Logística"

MINISTERIO: Ministerio de Trabajo

FECHA: 17 de marzo de 2021

RENDICIÓN DE CUENTAS: Vigencias 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019

INTRODUCCIÓN

La ley 1757 de 2015 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática" ordena en su artículo 57 que el Congreso de la República tiene un mes de plazo para evaluar, dictaminar y responder a los informes anuales de rendición de cuentas que presente el gobierno a través de sus ministerios. Dicha labor es encomendada a las mesas directivas de las cámaras, las cuales podrán confiar su estudio a las comisiones constitucionales o legales, o a una comisión accidental.

El Consejo de Estado – sección quinta, por medio del fallo proferido el 28 de agosto de 2019, ordena al "Congreso de la República que dé cumplimiento al art. 57 de la ley 1757 de 2015, en el sentido de evaluar, dictaminar y responder a los informes anuales de rendición de cuentas presentados por el gobierno nacional a través de sus ministros, correspondientes a los años 2015, 2016, 2017 y 2018, dentro del término de dos meses contados a partir de la notificación (...)".

La Presidencia de la Cámara de Representantes, por medio del oficio P1.1-01108-2021 remite el fallo emitido por el Honorable Consejo de Estado¹, en el cual se confirma una providencia emitida el 4 de marzo de 2020, en la cual se resuelve un incidente de desacato. En dicho oficio se señala la necesidad de dar estricto cumplimiento a lo ordenado en la precitada ley, para lo cual indica la necesidad de evaluar, dictaminar y responder los informes anuales de rendición de cuentas del gobierno nacional, conforme las competencias de la comisión.

En cumplimiento de lo anterior, la mesa directiva de la Comisión Séptima Constitucional Permanente, conformó varias comisiones accidentales con el fin de elaborar las respuestas que ordena la ley 57 de la ley 1757 de 2015. En tal sentido, con el objetivo de dar cumplimiento a la instrucción otorgada por la Presidencia de la Cámara de Representantes y la Honorable Mesa Directiva de la Comisión Séptima, y en razón del incidente de desacato en mención, procederemos adelantar una evaluación y un dictamen riguroso, completo y de alto impacto de acuerdo a los informes de rendición de cuentas enviados por el Ministerio de Trabajo al Congreso.

En ese orden de ideas, la Mesa Directiva de la Comisión Séptima designó como miembros de la comisión accidental para el Ministerio de Trabajo a los Honorables Representantes: Henry

¹ CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN QUINTA, Magistrada Ponente: ROCÍO ARAÚJO ONATE, Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020), Referencia: CUMPLIMIENTO, Radicación: 05001-23-33-000-2019-00854-02, Accionantes: JUAN CARLOS RESTREPO SALAZAR Y OTRO, Accionado: NACIÓN – CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

Fernando Correal Herrera, Jorge Enrique Benedetti Martelo, Jorge Alberto Gómez Gallego, y Fabián Díaz Plata. Frente al particular, es necesario dejar constancia, que los informes correspondientes a las vigencias 2015, 2016 y 2017 serán considerados dentro del estudio respectivo. Sin embargo, concentraremos nuestros esfuerzos en el análisis de los informes de los años siguientes toda vez que corresponden a nuestro periodo constitucional y, en consecuencia, a nuestras obligaciones como Congresistas.

De esa manera, nos permitimos rendir informe de evaluación de la rendición de cuentas del Ministerio de Trabajo conforme a los informes presentados durante el periodo 2015 al 2019 en los siguientes términos:

ÍNDICE (ESQUEMA PRELIMINAR)

EVALUACIÓN DE INFORME	
1. LECTURA Y CONCLUSIONES SOBRE LOS DIFERENTES ELEMENTOS DEL INFORME DE 2015	
a. Panorama general	
b. Principales proyectos	
c. Ejecución presupuestal	
d. Transparencia, participación y servicio ciudadano	
e. Gestión del talento humano	
f. Eficiencia administrativa y modelo de control interno	
2. LECTURA Y CONCLUSIONES SOBRE LOS DIFERENTES ELEMENTOS DEL INFORME DE 2016	
a. Panorama General	
b. Derechos fundamentales y creación de empleos decentes	
c. Diálogo Social y Sistema de seguridad Social	
d. Cobertura regional y fortalecimiento institucional	
e. Organismos de control	
3. LECTURA Y CONCLUSIONES SOBRE LOS DIFERENTES ELEMENTOS DEL INFORME DE 2017	
a. Panorama General	
b. Panorama Laboral	

COMISIÓN SÉPTIMA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

RESPUESTA A LOS INFORMES DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO NACIONAL EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1757 DE 2015 - MINISTERIO DE TRABAJO

Comisión Séptima Constitucional Permanente
Cámara de Representantes

RESPUESTA A LOS INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO NACIONAL EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1757 DE 2015

**MINISTERIO DE TRABAJO
RENDICIÓN DE CUENTAS
MARZO DE 2021**



c. Panorama del SENA	
d. Panorama de Protección Social	
4. LECTURA Y CONCLUSIONES SOBRE LOS DIFERENTES ELEMENTOS DEL INFORME DE 2018	
a. Panorama general	
b. Sobre el empleo y las condiciones laborales	
c. Protección y seguridad social	
d. Formulación Plan de Desarrollo	
e. Metas y acción presupuestal	
5. LECTURA Y CONCLUSIONES SOBRE LOS DIFERENTES ELEMENTOS DEL INFORME DE 2019	
a. Panorama General	
b. Ejecución presupuestal	
c. Políticas de empleo	
d. Panorama laboral y para la formación del empleo.	

EVALUACIÓN DEL INFORME

1. LECTURA Y CONCLUSIONES SOBRE LOS DIFERENTES ELEMENTOS DEL INFORME DE 2015.

a. Panorama general

Para el año 2015 se encontraba Luis Eduardo Garzón a la cabeza del Ministerio del Trabajo, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo “Todos por un nuevo país”, bajo la administración de Juan Manuel Santos. Para ese momento el sector lo componían el Ministerio, el SENA, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, la Superintendencia de Subsidio, Colpensiones y la Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo.

El informe de rendición de cuentas bajo estudio corresponde al periodo de enero a septiembre de 2015.

b. Principales proyectos

A continuación, se resalta la información básica de cada uno de los proyectos presentado por el Ministerio, de la mano de las cifras más relevantes en cada uno de ellos.

i. Erradicación del trabajo infantil →

Un pacto diseñado en consideración del marco jurídico internacional. Para erradicar el trabajo infantil y reducir la participación de niños, niñas y adolescentes en el mercado laboral. Se proponen acciones concretas:

- Mejorar y ajustar el Sistema de Información Integrado para identificación, registro y caracterización del trabajo infantil y sus peores formas.
- Desarrollar actividades para que le sistema funciones, así como implementar proceso de prevención integral del trabajo infantil.
- Vincular los sistemas de las entidades del SNBF con el SIRITI.
- Elaborar documentos guías para el desarrollo de proyectos.
- Acompañar los procesos de implementación en entidades territoriales.
- Socializar el Decreto 1092 de 2012.

Cifras para septiembre de 2015:

- La línea base de trabajo infantil para 2015 fue 9,3%, la meta para 2018 era 7,9%.

ii. Empleo como servicio público →

Un pacto que brinda mayor transparencia al mercado y legitima la intervención del estado para la creación de empleos de calidad. A través de este se espera eliminar las barreras de acceso al trabajo. Teniendo en cuenta que se necesitan mercados laborales sólidos y adaptables, para una mayor inclusión, se tiene en cuenta el énfasis territorial y poblacional y se crea la Red de observatorios regionales del mercado del trabajo. Además, se da continuidad a la política migratoria laboral; para ello se brinda asistencia técnica a entes territoriales, direcciones territoriales y actores privados en política y gestión migratoria.

Cifras para septiembre de 2015:

- 30 departamentos cuentan con Red ORMET.
- Se brindaron 11 talleres regionales de capacitación migratoria.
- La línea base de la tasa de desempleo para 2015 fue de 9,1%, la meta para el 2018 era disminuir al 8,0%.
- Se crearon 3 millones de nuevos empleos desde 2010.
- 7.258 jóvenes fueron contratados por empresas privadas, a través del programa Primer Empleo.
- La línea base de la tasa de desempleo en jóvenes (14 - 28 años) para 2015 fue de 15,8%, la meta para 2018 era disminuir al 13,9%.
- La línea base de la tasa de desempleo femenina para 2015 fue del 11,9%, la meta para 2018 era disminuir al 10,5%
- 80.611 beneficiarios del mecanismo de protección al cesante
- La línea base de beneficiarios del mecanismo de protección al cesante para 2015 fue de 40.283 personas, la meta para 2018 era llegar a 320.000 personas.

iii. Calidad de trabajo y empresas productivas →

Un pacto que pretende responder a la relación entre el trabajo decente y la productividad de las empresas, con la convicción del carácter esencial para ello de la formación para el trabajo.

Cifras para septiembre de 2015:

- Había 9.5 millones de trabajadores afiliados al sistema general de riesgos laborales. En el 2010 había 6.6 millones. La meta para 2018 era llegar a los 10.7 millones de afiliados.
- Había 8.6 millones de trabajadores afiliados a cajas de compensación.
- La línea base de empresas vinculadas al sello equipares para 2015 fue de 20 empresas, la meta para 2018 fue llegar a 150 empresas.
- Había 45 mil teletrabajadores en el país.
- El Pacto por el Teletrabajo fue suscrito por 215 organizaciones. La meta era llegar a 120 mil teletrabajadores.

iv. Formalización →

Un pacto con el que se espera favorecer el ejercicio real y efectivo de los derechos individuales y colectivos de los trabajadores. A través de:

- Incentivos en la generación de empleo y la formalización
- Fortalecimiento de organizaciones de recicladores
- Cotización de seguridad social para trabajadores que laboran periodos inferiores a un mes
- Implementación de la Red Nacional de Formalización con mesas regionales.
- Facilitar la afiliación a seguridad social de conductores de taxis
- Medidas de vigilancia e inspección de trabajo.

Cifras para septiembre de 2015:

La tasa de formalidad nacional era de 34,6%, la meta para 2018 era incrementar a 36%.

v. Protección a la vejez →

Un pacto a través del cual se esperaba aumentar gradualmente la cobertura que tienen los mecanismos vigentes de protección a la vejez. Se proponen dos acciones concretas:

1. Fomentar la afiliación y permanencia al sistema.
2. Desarrollar los servicios sociales complementarios. (BEPS y Colombia Mayor)

Cifras para septiembre de 2015:

- Había 2.103 millones de adultos mayores beneficiarios del programa Colombia mayor, la meta para 2018 era llegar a 2.215 personas.
- Había 9.608 afiliados activos a pensiones, la meta para 2018 era llegar a 10.704 afiliados.

c. Ejecución presupuestal

Totales →

1. Apropiación vigente - \$1.564.898,90 (Según el informe) *
2. Compromiso - \$1.394.957,86 (Según el informe) *

Para septiembre de 2015 se había comprometido el 89,1% del presupuesto apropiado.

Distribución →

En el informe se encuentra la distribución más específica, dentro de cada dirección, grupo oficina o subdirección hay ítems individualizados. Para objeto de esta revisión se sumaron esos ítems y se presenta un total por cada dependencia.

	Apropiación	Compromiso
Proyecto para erradicar trabajo infantil.	\$1.200,00	\$144,07
Desarrollo legislación trabajo decente	\$586,00	\$402,55
Dirección de generación y protección del empleo y subsidio familiar	\$8.152,00	\$6.482,22
Dirección de inspección, vigilancia, control y gestión territorial	\$1.350,00	\$776,77
Dirección de movilidad y formación para el empleo	\$2.170,00	\$1.913,64
Dirección de pensiones y otras prestaciones	\$1.497.527,18	\$1.336.783,22
Grupo de comunicaciones	\$300,00	\$243,87
Grupo interno de trabajo para la equidad laboral	\$36.578	\$35.584,25
Oficina de cooperación y relaciones internacionales	\$503,00	\$489,88
Oficina asesora jurídica	\$680	\$653,87

Oficina asesora de planeación	\$834,9	\$758,29
Subdirección administrativa y financiera	\$9.600	\$8.940,92
Subdirección de gestión del talento humano	\$700,00	\$600,35
Oficina de la información y la comunicación -TIC	\$2.483,00	\$110,70
Total: (Según sumatoria de elaboración personal)*	\$1.562.664,08	\$1.393.884,6

En algunas dependencias ya se había comprometido el 100%, en otras no se había comprometido nada y en algunas el compromiso había sido muy bajo (4%), llama la atención teniendo en cuenta que restaban 3 meses del año.

d. Transparencia, participación y servicio ciudadano

Dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión del Ministerio encontramos el “Plan Anticorrupción, Atención y Participación Ciudadana”, el cual se resume en los siguientes componentes:

- Riesgos de corrupción - Se realizó un diagnóstico y se identificaron, los principales riesgos a los que se enfrentaba la entidad. Entre ellos:
 - Inadecuada supervisión de contratos
 - Concentración de información y autoridad en una sola persona
 - Sistemas de información susceptibles de manipulación
 - Actuaciones inadecuadas (administrativas, trámites y decisiones)
 - Emisión de certificados con información incorrecta
 - Pérdida intencional de documentos
 - Inclusión de gastos no autorizados
 - Favorecimiento a terceros en proceso de concentración
 - Inadecuada gestión de inventarios
- Estrategias anti trámites - En octubre de 2015 se inició una mesa de trabajo con el DAFP para desagregar trámites, servicios y procesos administrativos con los que cuenta el ministerio del trabajo.
- Rendición de cuentas
- Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano - Se definió un plan de acción con cuatro actividades:
 - Medir la satisfacción de los usuarios

- Seguimiento a las PQRS
- Seguimiento a los diferentes canales de atención
- Identificar necesidades, expectativas e intereses del ciudadano.
- Transparencia y acceso a la información pública

e. Gestión del talento humano

El Plan Institucional de Capacitación, el cual fue desarrollado en los años previos a la presente vigencia (2015), presenta los siguientes cuatro ejes temáticos, los cuales se desarrollaron tras un diagnóstico institucional que establece las necesidades de capacitación del Ministerio:

- Gobernabilidad
- Organización Administrativa
- Inversión Pública
- Planificación

Estas capacitaciones se desarrollan de acuerdo a un modelo cíclico que refuerza las brechas identificadas y contribuye a detectar nuevas necesidades en materia de capacitación.

En la ejecución del Plan Institucional de Capacitación 2015 se han realizado 27 actividades de capacitación.

- Procesos Misionales en el eje de Gobernabilidad: 10 actividades de capacitación
- Organización administrativa: 12 actividades de capacitación
- Eje de Inversión pública: tres actividades de capacitación
- Eje de Planificación: 2 actividades de capacitación

El Plan Institucional de Capacitación se desarrolla mediante el Proyecto de Inversión “Capacitación y formación del recurso humano del Ministerio del Trabajo a nivel nacional”.

La asignación del Proyecto para la vigencia 2014 – 2018 es de \$700.000.000 anuales. Las actividades anteriormente mencionadas son costeadas por medio de estos recursos, y las actividades “sin inversión” son aquellas realizadas con apoyo interadministrativo de entidades del Sector Trabajo como el SENA y Colpensiones y algunas otras con apoyo de la ESAP.

Eficiencia administrativa y modelo de control interno

Con base a las labores relacionadas a la eficiencia administrativa del Ministerio de Trabajo, se pueden destacar las siguientes actividades.

Sistema Integrado de Gestión

1. Con base a lo establecido en la Ley 872 de 2003, y teniendo en cuenta que el Sistema de Gestión de Calidad, es una herramienta de gestión sistemática y transparente que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional, el Ministerio del Trabajo

estableció su Sistema Integrado de Gestión, bajo una estructura de procesos Estratégicos, Misionales, de Apoyo y de Evaluación y Seguimiento.

2. En el mes de julio, la firma BVQI Colombia Ltda. ratificó la certificación de calidad del Ministerio. En esta auditoría de seguimiento, se resaltan fortalezas como: el compromiso de la Alta Dirección con el Sistema de Calidad, el claro enfoque de la entidad frente a las políticas trazadas por el Gobierno Nacional, el control y la planificación de los recursos de alto grado, etc.
3. Como fortalecimiento a la estructura documental de la entidad y contribuyendo a la directiva presidencial 004, se elaboró un repositorio documental virtual, que permite centralizar y asegurar la confiabilidad y acceso a la documentación e información del Sistema Integrado de Gestión a todos los funcionarios y contratistas del nivel central y territorial.
4. Para la fase de capacitación, la cual se ha desarrollado de manera transversal, se impartieron capacitaciones a más de 700 funcionarios y contratistas del Ministerio en temas como: Calidad, Modelo Estándar de Control Interno MECI, Riesgos, Mejoramiento continuo, Auditorías Internas y Gestión Ambiental. Adicionalmente, se hicieron acompañamientos técnicos al proceso del Nivel Central, Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales,
5. Por otra parte, el sistema de calidad diseño e implementó estrategias de comunicación y sensibilización a través de los diversos canales del Ministerio, los cuales han permitido fortalecer a los funcionarios frente a la cultura de atención al ciudadano. El porcentaje nacional de satisfacción general de los usuarios atendidos a agosto de 2015 por el canal presencial es del 100%.
6. Una vez al año se elabora una evaluación y monitoreo del Sistema de Calidad de la entidad en donde se cuenta con la participación de los directivos de la entidad.

Gestión de tecnologías de información

Durante el 2015 se llevaron a cabo los siguientes avances:

- Se cumplió con los hallazgos encontrados en la auditoría de la Contraloría a nivel de transparencia, entre otras cosas con la publicación de datos abiertos en el sitio web de la entidad
- Se desarrollaron los estudios previos para el nuevo portal web e intranet del Ministerio, con el cual se espera mejorar los resultados de los nuevos 4 indicadores de GEL. Estos estudios previos fueron entregados al grupo de Comunicación y prensa de la entidad para que continuaran el proceso

- Se tiene publicado el proceso SACTU MT 003 de 2015 para adquirir el gestor documental para la entidad, con el cual se espera dar cumplimiento a la normatividad de cero papeles y avanzar en los indicadores GEL
- Se inició la socialización de las políticas de seguridad, las cuales están a la espera de la aprobación por parte del comité directivo.

A nivel de Gestión tecnológica:

Se han puesto en funcionamiento en la presente vigencia 3 sistemas de información: PENSSISTER, INVENTARIOS fase I y se colocó en funcionamiento la 2 fase del sistema de información de inventarios con 3 módulos nuevos; adicionalmente se colocó en funcionamiento el sistema de información para la oficina de cooperación y relaciones internacionales.

Gestión Documental

1. Programa de gestión documental: Se socializaron, a nivel nacional, temas específicos del Programa e información relacionada al proceso de Gestión Documental. Adicionalmente, se realizó una capacitación virtual para todas las Direcciones Territoriales.
2. Correspondencia: Radicación de entrada: 77.164 comunicaciones, para la Sede Central y la Dirección Territorial de Bogotá. Radicación de salida: 58.996 comunicaciones, para la Sede Central y la Dirección Territorial de Bogotá.
3. Transferencias documentales: Se realizó el proceso de transferencias documentales, la primera semana de julio de 2015
4. Archivos Direcciones Territoriales: Con el fin de descongestionar las áreas de las Direcciones Territoriales, por medio de las Circulares 011 y 022 de 2015, se dieron directrices a las DT con el fin de iniciar el proceso de inventario y eliminación de archivos que ya hubiesen cumplido con sus tiempos de retención y sean susceptibles de su posterior eliminación.
5. Situación actual del acervo documental del Ministerio: Se realizaron 1200 consultas de los archivos del Ministerio. Estos son realizados, teniendo en cuenta el proceso definido en el Manual de Gestión Documental, que se encuentra en el repositorio de documentos del SIG.
6. Proyecto de Inversión: Con el proyecto de información formulado ante el DNP, el Grupo de Administración Documental, acompaña a la Oficina Asesora de TICS en el proceso de contratación para la adquisición de un gestor documental, con un aporte de \$650.000.000. Por otro lado, se adelantó en este periodo el estudio de precios de

mercado para la digitalización de la Serie de Nóminas del Ministerio, para su conservación y búsquedas rápidas, que permitan dar respuesta oportuna a las diferentes solicitudes de información que implique esta documentación.

Gestión contractual

El Grupo de Gestión Contractual en desarrollo de sus funciones, atendió la totalidad de las solicitudes de contratación radicadas para su trámite, con el propósito de alcanzar los objetivos del Ministerio del Trabajo. Para tal efecto, en la vigencia acordada (2015) se han suscrito 310 contratos, celebrados mediante las siguientes modalidades de selección:

MODALIDADES DE SELECCIÓN		CONTRATO CELEBRADOS
LICITACIÓN PÚBLICA		3
SELECCIÓN ABREVIADA	MENOR CUANTÍA	3
	SUBASTA INVERSA	1
	ACUERDO MARCO	26
	BOLSA MERCANTIL	1
	TOTAL	33
CONCURSO DE MÉRITOS		3
MÍNIMA CUANTÍA		7
CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	12
	CONVENIOS DE COOPERACIÓN	10
	CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	11
	ARRENDAMIENTO	4
	COMISIÓN	1
	COMODATO	1
	PROVEEDOR EXCLUSIVO	1
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	218
	TOTAL	258
	CONTRATACIÓN BANCO MUNDIAL	

Adicionalmente, con el propósito de fortalecer la actividad de supervisión en la contratación del Ministerio, se realizaron 2 capacitaciones presenciales a las Direcciones Territoriales de Valle del Cauca y Boyacá; y virtuales a las Direcciones Territoriales de Amazonas, Arauca, Atlántico, Barrancabermeja, Bolívar, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Guainía, Guajira, Guaviare, Huila, Magdalena, Meta, Nariño, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés, Sucre, Urabá, Vaupés y Vichada.

De otra parte, se realizaron actualizaciones normativas al manual de contratación, a la guía del supervisor de la entidad, a los Formatos de Estudios Previos, y se implementaron los formatos de Entrega y recibo de la supervisión y de Acta de Liquidación, los cuales reposan en el Sistema Integrado de Gestión.

Modelo estándar de control interno

Durante lo corrido de la vigencia del 2015, el Ministerio de Trabajo implementó todo lo que se incluye en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno como "consejo para la práctica", lo anterior se refiere a actividades adicionales que permiten el fortalecimiento de los productos mínimos y el mejoramiento continuo del MECI. Teniendo en cuenta lo anterior, se realizó la consolidación de las políticas de operación que se encuentran vigentes en el Ministerio, como resultado de este ejercicio se identificaron un total de 45 políticas de operación.

El objetivo principal de estas políticas, es que contribuyan al logro de los objetivos trazados, a facilitar el control Administrativo y a mantener la coherencia y armonía entre las definiciones estratégicas y la operación de la Institución. Durante la vigencia del 2015 estas estrategias fueron socializadas

Por otra parte, en los meses de mayo y junio, se realizó, junto a los responsables de proceso y gestores del nivel central, la revisión y actualización de los riesgos de cada proceso; como resultado de esta revisión se generó lo siguiente:

- Actualización del Mapa de riesgos por proceso y del Mapa de riesgos institucional.
- Se tienen identificados un total de 30 riesgos en los 19 procesos que conforman el Sistema Integrado de Gestión de la entidad.
- Frente a las zonas contempladas en el mapa de riesgos por procesos, se presentaron los siguientes cambios.

■ Zona Extrema	La zona no presentó cambios, se mantiene un total de (4) riesgos.
■ Zona Alta	Se eliminó un (1) un riesgo del proceso de Servicio a la Ciudadanía.
■ Zona Moderada	En esta zona se incluyeron dos (2) riesgos
■ Zona Baja	En esta zona se incluyeron tres (3) riesgos, dos (2) pasaron de la zona moderada, del proceso de Gestión de Contratación y se identificó uno (1) nuevo en el proceso de Gestión de Servicio a la Ciudadanía.

- A nivel de riesgos de corrupción se tienen identificados 12 riesgos, los cuales representan el 28.5% de los riesgos totales de la entidad, estos se encuentran publicados en la página web del Ministerio y en el mapa de riesgos institucional que se encuentra en el repositorio documental del SIG.

A nivel de las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales del Ministerio, la Oficina Asesora de Planeación, mediante el proceso de Administración del SIG, realizó visitas de asistencia que incluyen la verificación del seguimiento y registro que se realiza en las direcciones territoriales a los controles de los riesgos que les aplica; así como el reporte de estos cuando se materialicen. Por otra parte, se realizaron capacitaciones a los funcionarios del Nivel Central y Direcciones Territoriales en el Modelo Estándar de control Interno, en aras de fortalecer los tres pilares que siguen siendo la base para un control efectivo en la administración pública el Autocontrol, la Autogestión y la Autorregulación.

2. LECTURA Y CONCLUSIONES SOBRE LOS DIFERENTES ELEMENTOS DEL INFORME DE 2016

a. Panorama general

Con el objetivo de analizar y evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos programados respecto a la ejecución de las labores de resultados e impactos de los programas y proyectos prioritarios del Ministerio de trabajo durante la vigencia 2016, se abordarán las siete variables señaladas por la entidad para monitorear cada una de las políticas implementadas en dicha vigencia.

b. Derechos fundamentales y creación de empleos decentes

En primer lugar, el Ministerio hace énfasis en la protección de los derechos fundamentales del trabajo. En cumplimiento de ese objetivo, la entidad resalta la suscripción de 124 acuerdos de formalización laboral, permitiendo que 8,105 personas se convirtieran en trabajadores vinculados mediante la celebración de contratos laborales. Así mismo, se observa un aumento en el número de conciliaciones laborales, considerando que creció un 175% respecto al 2015. Dentro de este objetivo, también se destaca que Colombia fue sede del Foro Internacional de Buenas Prácticas para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección al Adolescente Trabajador en la ruralidad. En este evento se destacó la labor que ha adelantado el Ministerio como rector del sector Trabajo, en el marco de la Iniciativa Regional América Latina y El Caribe libre de trabajo infantil.

Un segundo aspecto, está relacionado con la creación de empleos decentes. En este campo y gracias a las reformas de flexibilización del mercado laboral logró disminuir la tasa de desempleo, hasta llegar a un dígito en 2016 (9.2%). Sin embargo, se observa que la tasa de desempleo juvenil (15.9%) y femenina (12%) sigue estando en niveles altos, incluso por encima del promedio. Con respecto a la generación de empleo, se observa una afectación, especialmente por las nuevas condiciones económicas (menor crecimiento económico), que tuvieron un mayor impacto durante los primeros meses del 2016. No obstante, y desde el Congreso de la República, se expidió la Ley 1780 de 2016 con el fin de impulsar la generación de empleo para los jóvenes. Así mismo, se observó un crecimiento relacionado con la vinculación laboral de los egresados SENA, el cual creció 2.7 veces en comparación con el 2010.

c. Diálogo Social y Sistema de seguridad Social

La tercera variable se encuentra encaminada a fortalecer el Sistema de Seguridad Social. En este caso, se observa un incremento en el número de afiliados, como se puede ver a continuación:



Fuente: Informe de rendición de cuentas 2016

De igual manera, y a través del programa Colombia Mayor, se observó un incremento en los cupos ofertados, pasando de 482 mil en 2010 a 1.49 millones en 2016. Y junto a la normativa descrita en el ítem anterior, también se expidió la ley 1788 de 2016, que concede a los trabajadores del servicio doméstico, los choferes de servicio familiar, los trabajadores por días o trabajadores de fincas; el derecho a la prima de servicios a partir del 2016.

En cuarto lugar, el Ministerio reforzó los espacios de diálogo social, entre los que se pueden destacar la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales. Se expidió el Decreto 624 de 2016 para el alistamiento institucional en el proceso de Reparación Colectiva al Movimiento Sindical y se puso en marcha el Observatorio de Conflictividad Socio-Laboral, con 231 Reportes semanales generados entre 2012 y 2016 y la adopción de 18 protocolos de prevención de conflictos sociolaborales. En los Tratados de libre Comercio suscritos con Estados Unidos, Canadá, la Unión Europea y Chile existe la manifestación expresa de proteger los derechos de los trabajadores, para ello y en cumplimiento de los compromisos internacionales se ha trabajado conjuntamente con estos gobiernos mediante proyectos específicos de cooperación.

Cobertura regional y fortalecimiento institucional

Un quinto punto, hace referencia al trabajo de esta cartera en las regiones. Dentro del informe presentado, se hizo una breve reseña de la cobertura lograda durante la vigencia 2016 en el país, lo anterior da cuenta del cumplimiento de la entidad como parte de la estrategia de territorialización de la política de trabajo decente y con el objetivo de acompañar a entes territoriales en el cumplimiento de los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo "Todos por un nuevo país 2014-2018" respecto a la inclusión de políticas de trabajo decente en sus planes de desarrollo.

33 Direcciones Territoriales MinTrabajo

2 Oficinas Especiales MinTrabajo

150 Inspecciones de Trabajo MinTrabajo

33 Regionales SENA

117 Centros de Formación SENA

351 Centros de Empleo SPE

32 Regionales Colpensiones

Fuente: Informe de rendición de cuentas 2016

Otra de las variables propuestas por el Ministerio de Trabajo, es la relacionada con los compromisos inmersos del sector en el acuerdo de paz, para este propósito se trabajó en cuatro (4) mesas temáticas de la treinta y dos (32) instaladas, para la construcción del Plan Marco de Implementación. En la misma vía, el Ministerio del Trabajo, ha definido Leyes o decretos de los puntos acordados en el Acuerdo Final que tienen su conexidad con los acuerdos, para ello definió 8 proyectos normativos que se han presentado en las facultades extraordinarias o en el *Fast Track*, relacionados a continuación:

1. Creación del Sistema Universal de Protección Social para la Población Rural
2. Fortalecimiento de la Economía Solidaria como base para el Desarrollo Social.
3. Reforma al Código Laboral que fortalezca la Negociación Sindical y Colectiva
4. Formación Estructural para los Trabajadores del Campo
5. Desarrollo del Sistema Nacional del Diálogo Social.
6. Programa para la Vinculación, Permanencia y Retiro Laboral de la Población en Condición de Discapacidad.
7. Creación del Sistema Móvil de Inspección Vigilancia y Control.
8. Ajuste al Mecanismo de Protección al Cesante para su operación en zonas rurales.

Finalmente, y uno de los aspectos más relevantes, tiene que ver con el fortalecimiento institucional, toda vez que esta variable le permite robustecer sus capacidades a efectos de prestar un mejor servicio. En ese orden, con respecto a la ejecución presupuestal, el Ministerio

la Encuesta Continua de Hogares del DANE sobre afiliación a salud y a pensiones: en 2016, de cada 100 trabajadores 49.1 cotizaban a salud y 36.2 a pensiones, con una leve mejoría respecto a 2015 (48.7% y 35.1% respectivamente). Sobre afiliación al sistema de riesgos laborales, el dato lo da FASECOLDA: en 2016, de cada 100 ocupados 45.3 están afiliados a riesgos laborales. En resumen, se podría afirmar que, durante esta vigencia, de cada 100 trabajadores, 56.5 tenían un empleo precario por fuera del sistema de protección social.

3. LECTURA Y CONCLUSIONES SOBRE LOS DIFERENTES ELEMENTOS DEL INFORME DE 2017

a. Panorama general

La definición de trabajo decente desarrollada por la Organización Internacional del Trabajo, plantea que un trabajo decente es aquel en el que se tiene acceso a un empleo productivo que genere un salario justo, se cuenta con seguridad en el lugar de trabajo, protección social para el trabajador y su familia, mejora las condiciones de integración social para los trabajadores, existe libertad de asociación, igualdad de oportunidades, entre otros mínimos requeridos para el beneficio del trabajador, como lo son:

1. Garantizar los derechos de los trabajadores.
2. Crear empleo e ingresos.
3. Extender la protección social.
4. Promover el diálogo social.

La adopción de este tipo de políticas y lineamientos establecidos por la Organización Internacional de Trabajo y demás organismos internacionales, fue ratificada por Colombia en el año 2015 con la adopción de las directrices de la Asamblea General liderada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU). En este espacio, 193 líderes mundiales se comprometieron con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan diferentes esferas de tipo económico, social y ambiental. El número 8, está orientado a la promoción del Trabajo Decente a nivel global.

El sector del trabajo dentro del Gobierno Nacional se encuentra articulado por 6 estamentos institucionales encargados de dar las directrices generales y específicas en materia laboral a nivel nacional. En este caso podemos encontrar a:

1. Ministerio del Trabajo: Encargado de formular, adoptar y orientar la política pública en materia laboral, fortaleciendo la generación la generación y formalización de empleo decente a nivel nacional.
2. Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA: Encargado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral.

presentó un avance por compromisos del 99,7% y en obligaciones del 85,87% en el total de los recursos, tal como consta en la siguiente imagen:

Fuente: Informe de rendición de cuentas 2016

En esa misma línea, reportó avances con respecto al índice de madurez en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del Sector Trabajo que fueron cercanos al 80% de la media en general. El informe también evidencia grandes avances con respecto a los índices de atención ciudadana en el ministerio y sus entidades adscritas.

d. Organismos de control

No obstante, y con base en los hallazgos encontrados por la Contraloría General de República, se evidencia una gestión deficiente, toda vez que los cinco componentes evaluados (gestión, control interno, área financiera, resultados y legalidad) obtuvieron una puntuación por debajo del 30%, lo cual afectó la gestión realizada por el Ministerio. Incluso, la CGR no fenece la cuenta de dicha vigencia.

Lo anterior, con base en hallazgos administrativos y financieros, particularmente relacionados con reprocesos internos y un bajo impacto en las políticas misionales de la entidad. Adicionalmente, se presentaron numerosos errores de procedimiento en la gestión contractual y financiera adelantada por el Ministerio por inobservancia de la norma.

Conclusiones

En resumen, se evidencia que el Ministerio de trabajo logró avanzar en algunos frentes de manera satisfactoria, entre los aspectos más relevantes, se destaca su amplia cobertura a nivel territorial, la alta ejecución por obligaciones presupuestales y el acompañamiento a la expedición de dos leyes que contribuyen a la generación de empleo formal. No obstante, se sugiere reforzar algunos frentes que se vieron afectados por variables externas, pues si bien la tasa de desempleo promedio para todo el año fue del 9.2%, esta no representó una mejora efectiva respecto del 2015, que fue del 8.9%, y además se situó por encima de la tasa promedio de desempleo de los países de América Latina: 7%, según la CEPAL. A este panorama, se suma la preocupante tasa de desempleo juvenil y femenina, que se mantiene por encima de la media.

Así mismo, se recomienda seguir trabajando, de la mano con el Ministerio de Salud, en la ampliación de la base de contribuyentes al sistema de seguridad social, considerando que según

3. Colpensiones: Hace parte del sistema de protección social para la vejez. Administra el Régimen de Prima Media (RPM) el servicio social complementario de ahorro de beneficios económicos periódicos (BEPS).
4. Organizaciones Solidarias: La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias promueve el desarrollo socio empresarial entre las regiones.
5. Super Subsidio: La Superintendencia de Subsidio Familiar tiene dentro de sus funciones la inspección, vigilancia y control con un enfoque de equidad, calidad y efectividad.
6. Servicio Público de Empleo: Tiene como función darles garantía a los oferentes y ofertantes del mercado laboral, herramientas para la colocación de empleo, a través del funcionamiento oportuno y eficiente de una red de empleabilidad.

Los esfuerzos encausados hacia la promoción del trabajo decente quedaron consignados en la ley 1753 que aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 “Todos por un nuevo país” que consigna dentro de su artículo 74 que el Ministerio de Trabajo adoptará la política nacional de trabajo decente para promover la generación de empleo, la formalización laboral y la protección de los trabajadores de los sectores públicos y privados. Por su parte, el artículo 75 de esta misma ley, establece que el Ministerio de Trabajo impulsará programas con enfoque territorial para el fortalecimiento del diálogo social y la concertación laboral para la prevalencia de los derechos fundamentales del trabajo y la sostenibilidad de las empresas.

Los Acuerdos de Formalización laboral suscritos desde el 2012 a 2017 son 257, beneficiando a más de 35 mil trabajadores, que ahora cuentan con contratos formales con vocación de permanencia y directos con la empresa.

El censo sindical desarrollado en el año 2017 mostró que entre las siguientes 6 centrales obreras censada a nivel nacional, se obtuvo un total de 1.424.048 afiliados.

1. Confederación General del Trabajo – CGT
2. Central Unitaria de Trabajadores – CUT
3. Confederación de Trabajadores de Colombia – CTC
4. Central del Trabajo - CTU - USCTRAB
5. Confederación Nacional de Trabajadores – CNT
6. Confederación de los Servidores Públicos de Colombia - CSPC.

b. Panorama laboral

La generación de empleo decente, formalización laboral y disminución de la brecha de empleabilidad a nivel nacional estuvo caracterizada por los lineamientos propios presentes en

<p>el Plan de Desarrollo Nacional, la política de empleo decente y todos los lineamientos establecidos para desarrollar políticas de generación de empleo desde lo nacional a lo regional.</p> <p>La Red Nacional de Formalización Laboral del Ministerio de Trabajo promovió la generación de estrategias para que los ciudadanos colombianos cuenten progresivamente con mejores condiciones laborales. Esta estrategia a cargo del Ministerio permitió la instalación de 35 mesas regionales de trabajo para focalizar los esfuerzos y generar alianzas estratégicas en pro de la generación de empleo decente. Adicionalmente, la Red suministró la capacitación laboral a 16.000 trabajadores teniendo en cuenta las regiones y poblaciones priorizadas a nivel nacional.</p> <p>Para el año 2017, la tasa de desempleo para el trimestre de octubre – diciembre fue a nivel nacional de 8,5%, teniendo un incremento de 0,3% con respecto al mismo trimestre en el año inmediatamente anterior. En las 13 ciudades y áreas metropolitanas más importantes a nivel nacional la tasa de desempleo para el trimestre de octubre a diciembre del año 2017 fue de 9,6%, presentando de esta manera un aumento de 0,4% con respecto al año inmediatamente anterior.</p> <p>Las ciudades que para el año en mención presentaron una mayor tasa de desempleo fueron:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Quibdó presentando una tasa de desempleo del 14,2% para el último trimestre del año 2017. La tasa de desempleo presentó una reducción del 0,8% con respecto al mismo trimestre en el año 2016. 2. Cúcuta AM presentando una tasa de desempleo de 14% para el último trimestre del año 2017. La tasa de desempleo presentó un aumento del 0,2% con respecto al mismo trimestre en el año 2016. 3. Armenia presentando una tasa de desempleo de 13,4% para el último trimestre del año 2017. La tasa de desempleo presentó una reducción del 0,8% con respecto al mismo trimestre en el año 2016. 4. Ibagué presentando una tasa de desempleo de 13% para el último trimestre del año 2017. La tasa de desempleo presentó un aumento del 2,9% con respecto al mismo trimestre en el año 2016. 5. Valledupar presentando una tasa de desempleo de 12,8% para el último trimestre del año 2017. La tasa de desempleo presentó un aumento del 1,5 % con respecto al mismo trimestre en el año 2016. <p>La tasa de desempleo durante el año 2017 tuvo un comportamiento a la baja a lo largo de todo el año. La información presentada muestra al mes de enero con el mayor pico en la TD, arrojando una cifra aproximada del 11,7 %. Por su parte, la proporción más baja en este año se obtuvo en el mes de noviembre, en donde la TD aproximada fue del 8,4 %.</p> <p>Para el año 2017 la proporción de ocupados informales en las 13 y 23 ciudades y áreas metropolitanas fue 47,2% y 48,4%, respectivamente, los niveles más bajos desde que hay cifras</p>	<p>comparables para este periodo. En el año 2016 las proporciones fueron 47,5% y 48,6%, respectivamente. En el trimestre octubre-diciembre de 2017, por rama de actividad para las 13 ciudades y áreas metropolitanas, el 41,5% de la población ocupada informal se concentró en Comercio, hoteles y restaurantes; en el mismo trimestre de 2016 esta proporción fue 42,9%.</p> <p>Para el trimestre de octubre – diciembre del año 2017 la población masculina en edad de trabajar económicamente inactiva fue aproximadamente de 24,8%, presentando de esta manera un aumento de 0,6% con respecto a la misma población para el cuarto trimestre del año 2016. Por su parte, la población femenina en edad de trabajar, pero económicamente inactiva para el cuarto trimestre del 2017 fue de 45,1%, presentando una reducción con respecto al 2016 donde este indicador fue del 44,6%.</p> <p>Según lo presentado por el Departamento Nacional de Estadística - DANE, los segmentos poblacionales que presentan una mayor preocupación por su elevado índice de desempleo son: las mujeres y los jóvenes. En este caso, para el año 2017 la tasa de desempleo femenino fue del 12% mientras que la tasa de desempleo juvenil se ubicó aproximadamente a nivel nacional en un 16,1%</p> <p style="text-align: center;">Programas laborales y de tecnificación laboral</p> <p>Programa Estado Joven.</p> <p>El programa Estado Joven se desarrolló bajo la implementación de la Ley 1780 de 2016 “Ley Pro-Joven” para fortalecer el empleo y el emprendimiento juvenil. El programa desarrollado fue dirigido a estudiantes universitarios, normalistas superiores, técnico profesional y tecnólogo para que adelanten sus prácticas laborales en las diferentes instituciones públicas a nivel nacional. Dicho programa estipulaba el pago de un auxilio formativo y el pago de la seguridad social durante el tiempo de la práctica.</p> <p>Con corte a 31 de diciembre del año 2017 el programa se encuentra en su tercera cohorte beneficiando a 2.897 jóvenes a nivel nacional. El 01 de febrero de 2018 iniciaron la participación en el programa 1.736 jóvenes a nivel nacional. El total de plazas asignadas para en la iniciativa de “Estado Joven” fueron de 5.819. El Programa Estado Joven se postuló en 2017 al Premio de Naciones Unidas al Servicio Público ante el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales.</p> <p>Talentos para el empleo.</p> <p>Talentos para el Empleo es un programa en cabeza del Ministerio del Trabajo y la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo- UAESPE que buscaba la tecnificación laboral mediante la entrega de becas para cursos cortos en Instituciones de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. A través de este programa se buscaba mejorar las condiciones de acceso al empleo para los usuarios registrados en la plataforma del Servicio Público de Empleo.</p>
<p>El programa buscaba beneficiar a ciudadanos entre los 16 y los 45 años. Dentro de la vigencia del programa se presentaron 4 convocatorias, las cuales, generaron 13.731 beneficiarios de cursos cortos básicos o avanzados, en competencias claves y transversales, TIC’S y finanzas personales, más un apoyo económico de sostenimiento.</p> <p>Programa de Formación en Entornos Laborales: Unidades Vocacionales de Aprendizaje en Empresa – UVAE.</p> <p>La formación en empresa es una de las principales fuentes de ventajas competitivas para el mercado laboral, en tanto que permite generar conocimiento, innovación y desarrollo tecnológico, a partir de iniciativas propuestas por la misma empresa de manera única y específica.</p> <p>A través del UVAE con corte a 31 de diciembre del 2017, se formaron 16.571 trabajadores en diferentes cursos o capacitaciones para la empleabilidad y la profesionalización en las empresas. El programa cuenta 61 Unidades Vocacionales de Aprendizaje, autorizándose 11 nuevas UVAE durante el año 2017. Desde que se implementó el programa se han beneficiado a 13.731 colombianos entre 18 y 45 años, en cuatro (4) convocatorias realizadas durante los años 2015, 2016 y 2017</p> <p>c. Panorama educativo del SENA</p> <p>Con una cofinanciación del SENA de \$ 277 mil millones de pesos, se han beneficiado a través del Programa de Formación Continua Especializada, con 829 mil cupos desde el 2010, el cual entrega a las empresas formación diseñada a la medida de sus necesidades, logrando que los trabajadores en todos los niveles jerárquicos mejoren y amplíen capacidades, habilidades y conocimientos específicos necesarios para aumentar el rendimiento productivo en un trabajo decente.</p> <p>La Evaluación y Certificación de Competencias Laborales es un proceso gratuito del SENA, a través del cual se reconocen las habilidades y destrezas de los colombianos para desempeñar una determinada función en el sector productivo, a partir de estándares de calidad del desempeño laboral establecidos en Normas Sectoriales de Competencia Laboral.</p> <p>Desde 2010 se han certificado las competencias laborales de 964.151 colombianos: buscadores de empleo, trabajadores independientes y vinculados a las empresas, que requirieron el reconocimiento de sus competencias laborales para mejorar sus posibilidades de inserción y movilidad laboral, así como de generación de ingresos en todos los sectores productivos; sin distinción de género, edad, condición social o nivel educativo.</p> <p>d. Panorama protección social</p> <p>La reducción en la tasa de desempleo para el año 2017, la formalización laboral y la construcción de políticas y estrategias para el desarrollo de empleo decente, se aumentó la tasa de cotización en el sistema general de pensiones. Desde el inicio de las operaciones de Colpensiones el incremento del número de afiliados activos a Pensiones pasado de 6.9 millones</p>	<p>en 2010 a 10.6 millones en 2017, creciendo un 53% con respecto al 2010. Desde el inicio de la operación de Colpensiones y hasta el 31 de diciembre de 2017, se corrigieron más de 3.3 millones historias laborales, lo que significó un cumplimiento del 99,43% de dichas solicitudes realizadas por múltiples canales.</p> <p>El crecimiento en el empleo formal y el mejoramiento de los ingresos en las familias colombianas se refleja en el incremento del número de trabajadores afiliados a cajas de compensación familiar pasando de 6 millones en 2010 a más de 9 millones en 2017, creciendo un 50% con respecto al 2010. El número de empresas afiliadas a las cajas de compensación familiar para el año 2017 presentó un crecimiento del 85%, con respecto al 2010, incrementándose en más de 289 mil empresas</p> <p>Los recaudos de aportes parafiscales de empresas afiliadas al Sistema de Compensación que se recibieron en 2017 fueron 6,3 billones de pesos, 3 billones de pesos más de los 3, 3 billones que en la vigencia 2010. Los trabajadores beneficiarios afiliados al Sistema de Compensación recibieron en 2017, 1,87 billones de pesos en cuota monetaria; 889 mil millones más de los 983 mil millones que en la vigencia 2010</p> <p>4. LECTURA Y CONCLUSIONES SOBRE LOS DIFERENTES ELEMENTOS DEL INFORME DE 2018</p> <p>a. Panorama general</p> <p>En agosto de 2018 llegó el Gobierno de Iván Duque a la Presidencia de Colombia y definió el programa “Plan Primero 100 días de Gobierno” en donde MinTrabajo adquirió los siguientes compromisos:</p> <p>Se suscribió el Pacto por el Trabajo Decente que constituía un compromiso para establecer relaciones basadas en solidaridad y fraternidad. El Pacto contenía acuerdos en torno a la confianza, sentido de pertenencia, consenso, diálogo social, ponderación, integridad, erradicar el trabajo infantil y participación en la comisión de concertación laboral. También se comprometió el gobierno nacional a mejorar las condiciones de empleabilidad y accesibilidad a la meritocracia para los servidores públicos conforme a la normatividad vigente.</p> <p>También se tomaron medidas para que el Estado colombiano tomara con herramientas para la prevención y erradicación de la explotación sexual de niños y niñas. El gobierno nacional lanzó ventanilla única de trámites y servicios, la política pública empleo para atender las necesidades laborales del momento, el registro único de trabajadores extranjeros en Colombia y la implementación de mecanismos para la solución de conflictos laborales en las regiones. Se continuó con los subsidios de Colombia mayor, los diálogos empresariales en las regiones y la implementación de la Estrategia Estado Simple Colombia Ágil.</p> <p>b. Sobre el empleo y las condiciones laborales</p> <p>Sobre la inspección del trabajo en Colombia para dar cumplimiento a las normas laborales y las disposiciones sociales según lo contemplado en el Código Sustantivo del Trabajo, se</p>

<p>informa que la práctica se cumple con una planta de personal con 904 cargos, 32 direcciones departamentales y una territorial y en las que el MinTrabajo ha implementado herramientas técnicas para la vigilancia y la estandarización de los temas laborales prioritarios. Para el 2018 se adelantaron 4.256 visitas de inspección; se impusieron 3.334 sanciones por un valor de \$124 mil millones y más de 50 mil conciliaciones de las cuales el 69% ha tenido acuerdo total o parcial.</p> <p>Para 2018 el informe cita “se identificó la necesidad de complementar la estrategia con una intervención integral en los municipios incluyendo talleres de sensibilización y capacitación a la comunidad y prolongar la presencia institucional” para lo cual se realizó 10 ferias de implementación para la inspección del trabajo móvil.</p> <p>En el caso de los acuerdos de formalización laboral se logró que entre 2017 y 2018 mintrabajo lograra acuerdos para beneficiar 9000 empleados, la tasa de Trabajo Infantil se redujo en 2.9 puntos porcentuales lo que generó 72 mil niños por fuera del mercado laboral para 2017. Se concluyó la política pública para erradicar el trabajo infantil para los próximos 10 años, que tiene orientaciones: promoción de derechos, atención de derechos, judicialización a explotadores sexuales, arquitectura institucional, cooperación internacional, gestión del conocimiento y seguimiento y evaluación y de la política pública.</p> <p>La inclusión de personas con discapacidad también desarrolló la reglamentación para el Consejo para la Inclusión de la Discapacidad implementado en el CONPES 166 de 2013. Se buscó, entre otras, iniciativas de paridad de género y sello equipares.</p> <p>En términos del empleo, el informe presentado por el Ministerio del Trabajo, para el año 2017 se crearon 227 mil nuevos empleos en todo el país. Para el 2018, la tasa de desempleo se ubicó en 9.7%. Se informa también sobre los programas de empleo jóvenes, en el que durante los 3 años de funcionamiento hasta 2018 se lograron vincular 61 mil jóvenes. También se ofertó el programa Talentos para el Empleo, en el que se ofrecían cursos en competencias claves y transversales en instituciones de educación para el trabajo.</p> <p>c. Protección y seguridad social</p> <p>El Programa Colombia mayor alcanzó en 2018 una cobertura de 2.4 millones de colombianos y colombianas y el programa de Subsidio de aporte de aporte para la pensión logró hacer 1.694.979 a beneficiarios.</p> <p>En el caso de los beneficios económicos periódicos se informa que el programa cuenta con 1.27 millones de vinculados, de los que se vincularon 333.592 colombianos en 2018. Por su parte, el sistema de subsidio familiar benefició a diciembre de 2018 a 9.8 millones de afiliados en las Cajas de compensación familiar, de los cuales 761 se lograron durante el año de este informe.</p>	<p>Para el caso de mecanismo de protección al cesante, se benefició más de son 588 mil beneficiarios y en 2018 se dieron 327 mil seguros de desempleo. El sistema general de riesgos laborales cerró el año 2018 con 10.520.717 afiliados.</p> <p>d. Formulación del Plan de Desarrollo</p> <p>En el caso de la formulación del Plan Nacional de Desarrollo se enfocó en los siguientes objetivos:</p> <p><i>“1. Promover el acceso de la población a esquemas de protección y seguridad social.</i></p> <p><i>2. Promover la garantía de los derechos de los trabajadores a nivel individual y colectivo.</i></p> <p><i>3. Posicionar la formación del talento humano como fuente de oferta de conocimientos y habilidades ocupacionales respondiendo a las necesidades del sector productivo, y en concordancia con la formación profesional a nivel internacional, en el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones y del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.</i></p> <p><i>4. Generar estrategias para una gestión del empleo eficiente, oportuna e integral con énfasis en los grupos poblacionales con mayores barreras para la empleabilidad y el emprendimiento, y</i></p> <p><i>5. Promover la generación de ingresos y la inclusión productiva de la población vulnerable y en situación de pobreza, en contextos urbanos y rurales a través del emprendimiento”</i></p> <p>Y el Ministerio de Trabajo participó en otros pactos del PND 2018 -2022 como fueron:</p> <p><i>i) Emprendimiento; ii) Ciencia Tecnología e Innovación; iii) Transporte; iv) Recursos minero-energéticos; v) Transformación Digital; vi) Identidad; vii) Discapacidad; viii) Igualdad de la Mujer; ix) Paz y Víctimas; x) Legalidad; xi) Sostenibilidad; xii) Descentralización y xiii) Grupos Étnico</i></p> <p>e. Metas y acción presupuestal.</p> <p>En el indicador de empleos decentes se evidencia que para el 2018 los indicadores de Población Colocada a través del Servicio Público de Empleo, Jóvenes contratados a través de la ruta de primer empleo y la población orientada laboralmente habían superado su meta inicial. Los indicadores de tasa de formalidad, nuevos empleos generados, tasa de desempleo, tasa de formalidad nacional, tasa de desempleo jóvenes y tasa de desempleo femenina no reportaban avances.</p>
<p>En la categoría de extensión de la protección y seguridad social, todos los indicadores, a excepción de tasa de trabajo infantil, representaron avances. En el mismo sentido se evidencian, los afiliados a pensiones, los afiliados a cajas de compensación, porcentaje de adultos mayores con algún tipo de protección a los ingresos, los adultos mayores con pensión, beneficiarios de protección al cesante.</p> <p>En el caso de la formación para el trabajo, los indicadores de aprendices en formación profesional integral, aprendices en el programa SENA emprende rural, personas formadas en empresas, víctimas formadas para potenciar el enganche laboral y víctimas formadas para potenciar el enganche; superaron en el avance la meta propuesta.</p> <p>El cumplimiento de la entidad de las metas definidas en el plan de acción 2017, fue del 93%, y para el plan de acción 2018 fue del 95.6%. Los resultados se enmarcan en el desarrollo de cinco (5) objetivos sectoriales</p> <p>El cumplimiento de las metas trazadas en el Plan de Acción versus la ejecución presupuestal se puede inferir un resultado coherente entre el quehacer del Ministerio y la inversión de los recursos asignados. Para el 2017 dicha diferencia fue de tan sólo 5 puntos porcentuales</p> <p>Conclusiones:</p> <p>El gobierno nacional presentó un informe bastante simple que no permite profundizar en la evaluación del comportamiento del Ministerio del Trabajo. En el mismo sentido, las metas propuestas para el año 2018 son bajas lo que permite que el gobierno nacional presente avances satisfactorios con facilidad. El gobierno nacional debe propender por desarrollar políticas más ambiciosas que permitan, de verdad, mejorar las condiciones laborales en el país.</p> <p>5. LECTURA Y CONCLUSIONES SOBRE LOS DIFERENTES ELEMENTOS DEL INFORME DE 2019</p> <p>a. Panorama general</p> <p>Para el informe correspondiente a este año es necesario partir del compromiso que adoptó el Gobierno nacional durante el periodo 2018-2022, de liderar acciones para garantizar el trabajo decente, elemento estructural del nuevo Plan Nacional de Desarrollo, Pacto por Colombia, pacto por la equidad. A partir de dichos lineamientos, desde el Ministerio del Trabajo se establece el compromiso de dinamizar e impulsar el Piso de Protección Social, el fortalecimiento de la formación laboral a través del Sistema Nacional de Cualificaciones, la generación de empleo para jóvenes, así como la promoción del programa Beneficios Económicos Periódicos (BEPS), entre otras apuestas a través de la aprobación de nueve (9) artículos en dicho Plan.</p> <p>En tal sentido, en el ámbito de la protección de los derechos de los trabajadores y el Diálogo Social, cabe destacar la negociación estatal adelantada desde el mes de junio de 2018, en la que representantes del Gobierno Nacional y de las organizaciones sindicales del sector público</p>	<p>llegaron a un acuerdo laboral. En la que hubo consenso en cuanto al fortalecimiento de la carrera administrativa, la formalización laboral, las garantías sindicales y el bienestar para los servidores públicos. En virtud del cual, se pactó un aumento salarial del orden del 4.5% para el año 2019 y del 1.32% por encima del índice de precios al consumidor (IPC) estimados para el año pasado.</p> <p>Con fundamento en lo anterior, el 9 de octubre de 2018 se suscribió el Pacto por el Trabajo Decente, en donde las organizaciones sindicales, los representantes del empresariado colombiano y el Gobierno Nacional, encabezado por el presidente Iván Duque, a instancias de esta cartera laboral, constituyeron un compromiso para establecer relaciones basadas en la solidaridad, fraternidad, confianza, sentido de pertenencia y crecimiento mutuo, a partir del diálogo social. De este punto se aduce que, se han suscrito nueve (9) Pactos por el Trabajo Decente en el marco de los foros realizados a nivel nacional para promover el proyecto de cultura de la legalidad laboral, en los sectores de: Transporte, Hotelero, Hidrocarburos, Construcción, Minas, Cafetero y Salud.</p> <p>Por una parte, es menester resaltar que, durante el año 2019, se continuo con la campaña para la erradicación del trabajo infantil, la cual se enfocó en generar sensibilización en la sociedad dirigidas a la erradicación del flagelo del trabajo infantil en Colombia.</p> <p>Por otra parte, el Ministerio del Trabajo lideró la implementación de la Iniciativa de Paridad de Género con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo y el Foro Económico Mundial y en conjunto con entidades del Gobierno, gremios, empresarios y organizaciones sindicales. Mediante esta iniciativa se buscaba identificar y reducir las barreras que impiden que las mujeres puedan acceder a las oportunidades laborales en igualdad de condiciones.</p> <p>De igual forma, otro de los avances más significativos para 2019 fue que, durante dicho año, el Gobierno implementó el Programa Colombia Mayor, el cual aumentó cobertura en 160 mil nuevos cupos que se distribuyeron de manera proporcional en los municipios del país. Además, nivelamos el valor del subsidio del Programa Colombia Mayor en \$80 mil, beneficiando a más de 1.6 millones de adultos mayores.</p> <p>Con lo cual, se logró articular el registro de afiliación y reporte de novedades de los sistemas de salud, pensión, riesgos y cajas de compensación tanto para empleadores como para trabajadores, para ello hemos creado el Sistema de Afiliación Transaccional SAT, en conjunto con el Ministerio de Salud y Protección Social, Administradoras de Pensiones y Cajas de Compensación.</p> <p>En consonancia con lo anterior, el Ministerio de Trabajo, desarrolló con el propósito de facilitar el acceso, generando ahorro de tiempo y de dinero para los ciudadanos, se puso disposición de los empresarios, trabajadores, sindicalistas y comunidad en general, la Ventanilla Única de Trámites en todas las Direcciones Territoriales con la cual, se les habilitó a realizar un total de 21 trámites en línea, que antes eran presenciales. Contribuyendo con los objetivos establecidos en la ley anti trámites.</p>

<p>Además, con el fin de fortalecer el Sistema de Inspección, Vigilancia y Control, se puso en funcionamiento una herramienta de capacitación virtual, la cual le permite a los inspectores de trabajo tomar cursos en cualquier horario, a ritmos de aprendizaje propios y con el tiempo que ellos dispongan. De esta manera, el Ministerio del Trabajo brinda actualización permanente de contenidos a sus funcionarios.</p> <p>b. Ejecución presupuestal y proyectos de inversión</p> <p>En el presente acápite se presenta que para la vigencia del año posterior (2020) se tienen presupuestados que el Ministerio cuente con una apropiación de recursos de \$27,6 billones de pesos, los cuales se desagregan en 93% en funcionamiento y 7% en inversión. Sobre los cuales, hay una apropiación vigente que asciende los 24.374.970.722.042 millones. En fundamento de lo anterior, se evidencia que existe un desbalance entre el porcentaje de compromisos y las obligaciones, las cuales se ubican a su turno en el 99% respecto del 81% respectivamente.</p> <p>Dentro los rubros que componen el funcionamiento se encuentran algunos aspectos primordiales como lo son la adquisición de bienes y servicios, pagos a Colpensiones, pagos al Fopep, gastos de personal, gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, transferencias al ministerio y otros gastos de reconocimiento. A su vez, dentro del rubro de inversiones se desglosan otros asuntos como los proyectos al fondo de solidaridad pensional, proyectos misionales y proyectos de víctimas.</p> <p>Al detallar los rubros expuestos en el presupuesto de la presente vigencia se encuentran incongruencias entre la primera y segunda tabla expresada en el informe del Ministerio del trabajo. De manera que en el primer reporte se reporta un total general por el valor de 24.374.970.722.042 m/cte. Respecto del total proyectado en un segundo momento de 27.604.134.052.205 una diferencia entre ambos gráficos de 3.229.163.312, situación resultado de la aplicación de otros aspectos en el rubro de inversiones como lo son los Proyectos de Fondo de solidaridad pensional, proyectos BID y FIVICOT. Sobre los dos últimos se destaca un alarmante porcentaje de ejecución de obligaciones y de compromisos del 0% pese a la diferencia ya descrita en los totales generales de los rubros descritos.</p> <p>C. Políticas de empleo.</p> <p>Basado en una política de análisis y monitoreo del mercado laboral. Se destaca la concreción de varios logros a lo largo del año 2019, entre los cuales se destacan los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es un referente técnico e institucional entre las entidades del sector trabajo y del Gobierno Nacional en el desarrollo de metodologías de análisis para la identificación y medición de brechas de capital humano y de prospectiva laboral, que han contado con el aval de la Oficina en Ginebra de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y CINTERFOR en Latinoamérica. <p>Se está trabajando de la mano con un total de 11 aliados como parte del cumplimiento del compromiso de la aplicación de la metodología de identificación para los Pactos por el</p>	<p>Crecimiento con Vicepresidencia de la República, entre los cuales se encuentran ANDI, ONUDI, Cámara de Comercio de Bogotá, COLCOB, BPRO, KPRO, MinCultura, MinTIC, Instituto Nacional de Metrología (INM), Ministerio de Educación Nacional y MinComercio. Este ejercicio se está replicando para un total de 30 sectores, que han sido priorizados en las agendas de los Conpes (Crecimiento Verde, Big Data, Laboratorios y la Política de Desarrollo Productivo PDP) y de los pactos por el crecimiento</p> <p>Se construyó el semáforo de mercado laboral, una publicación de carácter mensual que ha sido un elemento orientador para las estrategias y discursos que se han manejado desde el despacho de la ministra, el viceministro y la DGPEF en lo relacionado a estrategias que prioricen la intervención en materia de generación de empleo</p> <p>Se ha apoyado en la construcción de insumos técnicos para el proyecto de inversión de empleo y formación que se adelantará a través de un crédito del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), de la mano con el Grupo de Políticas Activas y Pasivas de la DGPEF, la Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo y la Unidad del SPE</p> <p>Se realizó el Encuentro Nacional de la Red ORMET con la participación de 22 observatorios regionales del país y dos talleres técnicos, uno para la socialización de los resultados del Convenio con DANE sobre el diagnóstico de la calidad del dato para los registros administrativos y otro sobre el avance en la construcción de la Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia (CUOC)</p> <p>Panorama laboral y para la formación del empleo.</p> <p>Sobre este punto, cabe resaltar los indicadores transformacionales, los cuales fueron definidos por el Presidente de la República como aquellos que van a generar un cambio para el país en este cuatrienio. La mayoría de esto se encuentran articulados con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.</p> <p>Políticas de empleo</p> <p>En aras de dar respuesta a los retos planteados respecto del año anterior, el Ministerio de Trabajo sentó las bases para un cambio institucional en las relaciones laborales reflejado en el afianzamiento de la formalidad laboral y empresarial, así como para el fortalecimiento de las instituciones laborales desde sus diversas funciones de regulación, vigilancia y control en aras de mejorar la comunicación entre empresas y personas con el propósito de descentralizar el sector trabajo. En particular la política de empleo para el año 2019 se centró en cuatro ejes fundamentales a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aseguramiento en la formación de competencias pertinentes y de calidad para el empleo, dirigida a mejorar las capacidades del capital humano para facilitar la incursión e inserción laboral de las poblaciones más vulnerables. Con lo cual, se propende por fomentar sus habilidades, reconocimiento de saberes previos y una mayor
<p>productividad. Para lo cual, se plasmó la necesidad de un Sistema Nacional de Cualificaciones para los actores del sistema de capital humano.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ampliación e impulso del Servicio Público de Empleo para la inclusión laboral, en el cual se proyecta tener un acceso, en bolsa única a todas las vacantes a nivel nacional, garantizando así mismo, unos estándares mínimos de calidad en el empleo. • Incentivo del emprendimiento y fortalecimiento empresarial, mediante el cual se busca incentivar la cultura de emprendimiento para la inclusión laboral y la generación de empleo. Esto, mediante la articulación de la oferta institucional del sector laboral. Con ajuste al Conpes de Emprendimiento y el ajuste previsto a la normatividad laboral para incentivar el emprendimiento. • Por último, se destaca como eje la actualización de la normatividad laboral y de seguridad social, en la cual se desarrolló una agenda normativa para promover el acceso a la seguridad social para quienes tengan barreras por otro tipo de vinculación. Para lo cual, se erige la necesidad de una instancia interinstitucional que facilite la coordinación de las iniciativas de empleo y la articulación nación-territorio. <p>Políticas activas de empleo</p> <p>Con el objetivo de Fortalecer la capacidad del Ministerio del Trabajo para el diseño y ajuste de las políticas activas de empleo se realizó un estudio con fin de robustecer el modelo de gestión del Servicio Público de Empleo y se realizó un convenio con la Fundación Corona para implementar un modelo de Inclusión Laboral con enfoque de cierre de brechas. Mediante la presente, se entiende como un marco de intervención de política pública aquella en virtud de la cual se reúnen programas, metodologías e instrumentos para mejorar la organización del mercado de trabajo y facilitar el encuentro entre los buscadores de empleo y la demanda laboral en los territorios en Colombia, definidos por los aliados con énfasis en el componente de gestión empresarial y gestión del territorio, a través de: i) una metodología para la identificación de barreras organizacionales, fundamentada en el diseño de instrumentos para la recolección de información de actores relevantes que permita encontrar los sesgos en los procesos selección y contratación de personal, y, ii) la elaboración de la Guía de Empleo Inclusivo para gestión empresarial que armonice los enfoques institucionales existentes sobre la materia y contenga una estrategia unificada para mitigar las barreras organizacionales.</p> <p>Aunado a lo anterior, es menester considerar que, en el marco de la crisis migratoria con Venezuela, durante el año 2019 se desarrollaron lineamientos para la atención de la población venezolana para la gestión en los servicios de gestión y colocación que desarrollan las prestadoras autorizadas del Servicio Público de Empleo.</p> <p>Generación de empleos jóvenes</p> <p>En virtud de las notorias brechas a las que se enfrentan los jóvenes en su acceso al mercado laboral, en relación con otros grupos poblacionales ante factores como la falta de experiencia laboral tras terminar su educación. El Ministerio de Trabajo facilitó mecanismos de transición desde el ciclo de aprendizaje a través de mecanismos de política pública e incentivos para la realización de prácticas laborales y judiciauras en el sector público. Sobre el presente acápite</p>	<p>se presenta una barrera de acceso al mercado laboral, trayendo consigo una barrera de entrada al mercado laboral, así como riesgos laborales asociados a los jóvenes inactivos en el mercado laboral.</p> <p>Con fundamento en lo anterior, se resalta que en mayo de 2019 el Congreso de la República aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, dentro del cual se encuentra el artículo 194 Sistema Nacional de Cualificaciones que crea el Sistema Nacional de Cualificaciones como un conjunto de políticas, instrumentos, componentes y procesos necesarios para alinear la educación y formación a las necesidades sociales y productivas del país y que promueve el reconocimiento de aprendizajes, el desarrollo personal y profesional de los ciudadanos. Como una vía de cualificación dentro del Sistema Nacional de Cualificaciones, se crea el Subsistema de Formación para el Trabajo. Esta formación se estructurará en diversos niveles de complejidad, desde los iniciales hasta los más avanzados, de acuerdo con las necesidades del sector productivo.</p> <p>Programa de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor</p> <p>Colombia Mayor es el programa del Gobierno Nacional que busca proteger a las personas de la tercera edad mediante el pago de un subsidio económico mensual el cual se orienta a mejorar las condiciones de vida de la población adulta mayor en condiciones de vulnerabilidad y extrema pobreza.</p> <p>El programa Colombia Mayor inició en el año 2003 con un rango de subsidio entre \$35.000 y \$75.000 mensuales, dependiendo de la decisión tomada por cada municipio en referencia con el valor del subsidio que deseaba acoger para su municipio, lo anterior bajo el contexto de si el municipio quería mayor cobertura y menor valor de subsidio o menor cobertura y mayor valor de subsidio. En el año 2007 se realizó un incremento de \$5.000 para todos los rangos de subsidio a excepción del tope máximo \$75.000.</p> <p>Por tanto, en el año 2009 el rango del subsidio se ubicaba entre \$40.000 y \$75.000 mensuales, es decir que desde el año 2003 fecha en la cual inicio el programa, hasta el año 2009 el aumento en el valor del subsidio había sido de \$5.000. Vale la pena resaltar que hasta el año 2018 el valor máximo de subsidio \$75.000 no había podido tener aumento por restricción normativa.</p> <p>Bajo el panorama anterior, al inicio del año 2019 se incrementó el valor del subsidio en \$5.000, excluyendo de dicho aumento a los municipios que tenían el valor máximo del subsidio \$75.000, es decir el nuevo rango de subsidio se ubicó entre \$45.000 y \$75.000. De acuerdo con las metas trazadas por el Gobierno Nacional, en julio de 2019 se expidió adenda modificatoria al Conpes 105, mediante la cual se permitiría que el subsidio del programa pudiera llegar a ser igual al límite máximo establecido por la Ley 100 de 1993, artículo 258, es decir equivalente a medio salario mínimo mensual legal vigente. Bajo este nuevo lineamiento de política pública, se realizó por primera vez en la historia del programa, aumento del valor del subsidio para el límite máximo establecido, pasando de \$75.000 a \$80.000.</p>

CONTENIDO

Gaceta número 268 - lunes 12 de abril de 2021

CÁMARA DE REPRESENTANTES

INFORMES

	Págs.
Informe de proyectos radicados en marzo de 2021	1
Informe de Comisión Interparlamentaria de Crédito Público período 2019.....	3
Informe de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público período 2019-2020	6
Respuesta a los informes de Rendición de Cuentas del Gobierno nacional en cumplimiento del artículo 57 de la Ley 1757 de 2015	7

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2021

DICTAMEN DEL INFORME

Desde el año 2015 hasta el año 2019 se evidencian notorios avances en materia de derechos humanos, generación de políticas para la reducción de brechas en materia de empleabilidad de personas jóvenes, adultos mayores y poblaciones en condición de vulnerabilidad. En tal sentido, el acuerdo de paz se ha erigido en el presente periodo como una herramienta fundamental para concretar las finalidades planteadas por el Ministerio y plasmadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

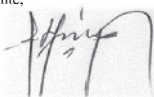
Bajo tal enfoque, desde el año 2015 se ha evidenciado un fortalecimiento en el sistema de protección y seguridad social, con enfoque diferencial. Igualmente, se ha logrado fomentar los principios y derechos fundamentales en el trabajo, para ayudar a superar la pobreza y la desigualdad de la población rural, promoviendo la integración y el cierre de brechas entre el campo y la ciudad para alcanzar el bienestar de la población.

En tal sentido, los lineamientos encaminados a fines como la promoción de la vinculación laboral de personas con discapacidad han presentado avances en cuanto a la inclusión laboral de personas en condición de discapacidad, así como la realización de procesos de socialización sobre beneficios tributarios y decreto de cuotas de Estado, ruta de empleabilidad del Servicio Público de empleo y beneficio de municipios PDET.

No obstante, se recomienda seguir avanzando en políticas que logren impactar de manera significativa la tasa de ocupación formal, particularmente, en jóvenes y mujeres, considerando que la tasa de desempleo de estos grupos poblacionales se ha mantenido por encima del promedio durante los últimos años.

En estos términos, y bajo las consideraciones anteriores, damos respuesta a los informes de rendición de cuentas del Ministerio de Trabajo durante las vigencias 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, de conformidad con las directrices señaladas en el artículo 57 de la Ley 1757 de 2015.

Atentamente,


HENRY FERNANDO CORREAL
Representante a la Cámara


FABIAN DÍAZ PLATA
Representante a la Cámara


JORGE ALBERTO GÓMEZ
Representante a la Cámara


JORGE ENRIQUE BENEDETTI
Representante a la Cámara